



**AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA**  
**Informe de Valuación de un Inmueble de uso**

QR validez del avalúo

**Comercial**

**Urbano**



**AVALUO: RE\_PRG\_2023\_1476946**

<b>Fecha del avalúo</b>	13/05/2023	<b>Fecha de visita</b>	09/05/2023
<b>Dirigido a</b>	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.		
<b>Dirección</b>	KR 17B # 3-51 LO 21 MZ D		
<b>Barrio</b>	JARDIN DE LIMONCITO		
<b>Ciudad</b>	Floridablanca		
<b>Departamento</b>	Santander		
<b>Propietario</b>	CALA BARAJAS ORLANDO		
<b>Referencia cliente:</b>			
<b>Nombre/razón social</b>	CALATO S.A.S		
<b>Nit/CC</b>	900781610		
<b>Garantía</b>	29100003869		

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: Cl 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101  
 Página web: [www.losrosales.com](http://www.losrosales.com) Email: [avaluos@losrosales.com](mailto:avaluos@losrosales.com)  
 Bogotá D.C.-COLOMBIA



## AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA

Bogotá D.C., 13/05/2023

Señor(es):

**GRUPO BANCOLOMBIA S.A.**

Avalúo solicitado por: GRUPO BANCOLOMBIA S.A.

Ciudad

Apreciado(s) Señor(es)

Atendiendo su amable solicitud, adjunto a la presente le estamos enviando el informe de Valuación correspondiente al Valor de Mercado del bien inmueble de propiedad de **CALA BARAJAS ORLANDO** ubicado en la KR 17B # 3-51 LO 21 MZ D JARDIN DE LIMONCITO, de la ciudad de Floridablanca.

Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1420 del 24 de julio de 1998 y su correspondiente resolución reglamentaria Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.

Según los criterios analizados, nuestro Avalúo arrojó un valor de \$225,127,602.00 pesos m/cte (Doscientos veinticinco millones ciento veintisiete mil seiscientos dos).

Atentamente,



**Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.**

## LIQUIDACIÓN

### VALOR COMERCIAL

Tipo de Área	Descripción	Área	Unidad	Valor unitario	%	Valor total
Area de Terreno	LOTE 21	62.00	M2	\$1,217,000.00	33.52%	\$75,454,000.00
Area Construida	piso 1	43.4	M2	\$1,514,915.00	29.20%	\$65,747,311.00
Area Construida	Piso 2	43.4	M2	\$1,514,915.00	29.20%	\$65,747,311.00
Area Construida	porche piso 1	12	M2	\$1,514,915.00	8.07%	\$18,178,980.00
<b>TOTALES</b>					<b>100%</b>	<b>\$225,127,602.00</b>

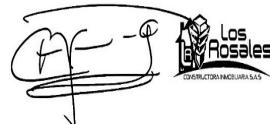
Valor en letras

Doscientos veinticinco millones ciento veintisiete mil seiscientos dos Pesos Colombianos

Perito actuante



ANA MARIA ESCOBAR GAFARO  
 RAA Nro: AVAL-63537208  
 C.C: 63537208



**Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.**  
 CESAR JIMENEZ QUINTERO  
 C.C.:88229287  
 RAA AVAL-88229287  
 RNA RNA-3442

VALORES/TIPO DE AREA.		INFORMACIÓN UVR		
	<b>Terreno</b>	<b>Construcción</b>	Valor UVR	303.6323
Integral	3,631,090	2,278,619	Valor del avalúo en UVR	741,448.13
Proporcional	75,454,000	149,673,602	Valor asegurable	149,673,602
% valor proporcional	33.516103458	66.483896542	Tiempo esperado comercialización	15
<b>Observación</b>	El inmueble objeto de avalúo se trata de CASA localizada en la KR 17B # 3-51 LO 21 MZ D, en el barrio JARDÍN DE LIMONCITO, del municipio de Floridablanca. El inmueble se encuentra distribuido en tres niveles. PRIMER NIVEL: Garaje, sala, comedor, cocina, habitación uno, baño social y escaleras. SEGUNDO NIVEL: hall de habitaciones, tres habitaciones, una con baño privado y balcón, baño social y escaleras. NIVEL TRES: dos habitaciones, baño social y zona de ropa. Cuenta con los servicios públicos de energía, gas y acueducto con sus respectivos contadores instalados.			
	=== <b>Nota:</b> Se liquida el área de construcción después de aplicar la norma urbanística, se registra en inspección: 176 m <sup>2</sup> , válidos por norma: 98.8 m <sup>2</sup> , existe una diferencia de 77.20 m <sup>2</sup> los cuales corresponden aproximadamente \$116'951.438.00. <b>PARA UN TOTAL DE 342'079.040 DE PESOS. El avalúo es susceptible a cambios de valor si se suministra</b>			

documentos donde se legalice el área total construida.

==

**NOTA 2:** De acuerdo al POT, no se permite, sino 2 pisos de altura, por consiguiente el tercer piso está totalmente ilegal o fuera de normatividad, se recomienda legalizar la totalidad del área construida, el presente informe es susceptible a cambios si suministran documentos donde legalicen la totalidad del área. Se liquida área de terreno de documentos jurídicos que coincide con el área de visita.

## GENERAL

Código	RE_PRG_2023_14 76946	Propósito	Remate	Tipo avalúo	valor comercial
<b>Datos del dirigido a:</b>					
Dirigido A	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.				
Tipo identificación	NIT.	Documento	890903938-8	Email	
<b>Datos del solicitante:</b>					
Solicitante	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.				
Tipo identificación	C.C.	Documento	890903938-8	Teléfono	0
Email					
<b>Referencia cliente:</b>					
Nombre/razón social	CALATO S.A.S				
Nit/CC	900781610				
Garantía	29100003869				
<b>Datos del propietario:</b>					
Propietario	CALA BARAJAS ORLANDO				
Tipo identificación	C.C.	Documento	91213750	Ocupante	Arrendatario
<b>Datos del inmueble objeto de avalúo:</b>					
Dirección	KR 17B # 3-51 LO 21 MZ D				
Conjunto	NO APLICA				
Ciudad	Floridablanca	Departamento	Santander	Estrato	3
Sector	Urbano	Barrio	JARDIN DE LIMONCITO	Condiciones PH	Terreno – Construcción
Tipo Inmueble	Casa	Tipo subsidio	N/A	Sometido a PH	No
Observación	<p>El inmueble objeto de avalúo se trata de CASA localizado en la KR 17B # 3-51 LO 21 MZ D, en el barrio JARDÍN DE LIMONCITO, del municipio de Floridablanca. El inmueble se encuentra distribuido en tres niveles. PRIMER NIVEL: Garaje, sala, comedor, cocina, habitación uno, baño social y escaleras. SEGUNDO NIVEL: hall de habitaciones, tres habitaciones, una con baño privado y balcón, baño social y escaleras. NIVEL TRES: dos habitaciones, baño social y zona de ropa. Cuenta con los servicios públicos de energía, gas y acueducto con sus respectivos contadores instalados.</p> <p><b>Salvedades:</b> El presente avalúo no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos; ni un dictamen estructural o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura.</p>				

## CARACTERISTICAS GENERALES

Uso actual	Comercial	Piso inmueble	3		
Clase inmueble	Multifamiliar	Otro		Método evaluación	METODO MERCADO Y REPOSICION
Justificación de Metodología	<p>Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el <b>Decreto 1420 del 24 de julio de 1998</b> y su correspondiente resolución reglamentaria <b>Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008</b> expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la <b>Ley 388 de 1997; se utiliza el siguiente (s) método(s):</b></p> <p><b>MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO:</b> Es la técnica valuaria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.</p> <p><b>MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN:</b> Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.</p>				

ÁREAS JURÍDICAS	UND	VALOR	ÁREAS CATASTRAL	UND	VALOR
AREA DE TERRENO	M2	62.00	AREA DE TERRENO	M2	62
AREA CONSTRUIDA	M2	62.00	AREA CONSTRUIDA	M2	176
			AVALUO CATASTRAL 2023	PESOS	no aportada

ÁREAS MEDIDAS EN VISITA	UND	VALOR	ÁREAS VALORADAS	UND	VALOR
AREA DE TERRENO	M2	62.00	AREA DE TERRENO	M2	62.00
AREA PISO 1	M2	62.00	AREA PISO 1	M2	43.40
AREA PISO 2	M2	62	AREA PISO 2	M2	43.40
AREA PISO 3	M2	52.00	cerramiento o proche piso 1	M2	12
AREA TOTAL CONSTRUIDA	M2	165.20			

ÁREAS POR NORMA		VALOR
Indice ocupación	0.70	43.4
Indice construcción	1.40	86.8

Forma Geometrica	Rectangular	Frente	4.00	
Fondo	15.50	Relación frente fondo	1/2	

Perspectivas de valoración	De acuerdo a las condiciones del sector y a la dinámica de mercado del mismo, se consideran perspectivas de valoración medias
----------------------------	---

<b>Actualidad edificadora</b>	En el sector donde se localiza el inmueble objeto de avalúo se evidencia una actividad edificadora media, dirigida principalmente a la construcción de nuevos proyectos en altura y agrupaciones en conjuntos cerrados.
<b>Comportamiento Oferta y Demanda</b>	Del análisis del segmento del mercado relativo a los inmuebles comparables con el que se valora se deduce que la oferta en la zona es media, y se considera que la demanda es media.

## REGLAMENTACION URBANISTICA

Acuerdo Decreto	Acuerdo 35 DEL 24 DE SEPTIEMBRE De 2018
Area Del Lote	62.00 M2
Forma Del Lote	RECTANGULAR
Topografia	CONTINUA
# Unidades Predios(Predios subdivididos fisicamente)	UNO
Clasificacion Del Suelo	URBANO
Uso Principal Norma	RESIDENCIAL 1. MIXTO 3
Uso Compatible Norma	COMERCIO Y SERVICIOS
Uso Condicionado Norma	INSTITUCIONAL
Uso Prohibido Norma	INDUSTRIAL
Tratamiento	CONSOLIDACION URBANA 2
Indice DeOcupacion	0.70
Indice DeContruccion	1.40
Antejardin	3 METROS SE PERMITE CERRAMIENTO EN PISO 1
AislamientoPosterior	3 METROS
Altura Permitida	2 PISOS
Densidad	NO REGISTA
Amenaza Riesgo Inundacion	NO PRESENTA AMENAZA
Amenaza Riesgo Movimiento en masa	NO PRESENTA AMENAZA
Suelos De Proteccion	NO APLICA
Patrimonio	NO APLICA
Observaciones Reglamentación urbanística:	<p><b>Nota:</b> Se liquida el área de construcción después de aplicar la norma urbanística, se registra en inspección: 176 m<sup>2</sup>, válidos por norma: 98.8 m<sup>2</sup>, existe una diferencia de 77.20 m<sup>2</sup> los cuales corresponden aproximadamente \$116'951.438.00. <b>PARA UN TOTAL DE 342'079.040 DE PESOS. El avalúo es susceptible a cambios de valor si se suministra documentos donde se legalice el área total construida.</b></p> <p>====</p> <p>NOTA2: De acuerdo al POT, no se permite, sino 2 pisos de altura, por consiguiente el tercer piso está totalmente ilegal o fuera de normatividad, se recomienda legalizar la totalidad del área construida, el presente informe es susceptible a cambios si suministran documentos donde legalicen la totalidad del área.</p> <p>====</p> <p><b>CRUCENFORMATIVO:</b> <a href="https://www.losrosales.co/avaluos/img/adjuntos/2023051223055403NORMA-comprimido.pdf">https://www.losrosales.co/avaluos/img/adjuntos/2023051223055403NORMA-comprimido.pdf</a></p> <p>=====</p>

## INFORMACIÓN JURÍDICA

### ESCRITURAS

Nro. escritura	Tipo	Fecha	Notaria	Ciudad
3976	EscrituraDePropiedad	28/11/2009	DECIMA	Bucaramanga

### MATRÍCULAS

Nro. Matrícula	Fecha	Cédula catastral	Detalle
300-189215	12/05/2023	27610010010244000060	CASA 00000000

#### Observación

Limitación al dominio:  
Anotación 27 hipoteca abierta, anotación 28 embargo y anotación 29 prohibición de enajenar.

#### CERTIFICADO:

<https://www.losrosales.co/avaluos/img/adjuntos/2023051222054312300%20-%20189215.pdf>

#### ESCRITURA:

<https://www.losrosales.co/avaluos/img/adjuntos/2023050821059401ESCRITURA%20CALATO-comprimido.pdf>

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA N. 672 DE 19-02-92 NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA. AREA: 62 M<sup>2</sup>

## GARAJES Y DEPOSITOS

#### Observación

El inmueble objeto de avalúo cuenta con espacio para un vehículo pequeño en antejardín o motos.

## DEL ENTORNO

SERVICIOS PÚBLICOS		AMOBLAMIENTO URBANO		
	Sector	Inmueble		Sector
Energía	SI	SI	Alumbrado	SI
Acueducto	SI	SI	Arborizacion	SI

Alcantarillado	SI	SI	Alamedas	NO
Gas	SI	SI	Ciclo rutas	NO
<b>CARACTERISTICAS</b>				
<b>Uso predominante</b>	Residencial	<b>Área de actividad</b>	Residencial.	<b>Demanda / Interés</b>
<b>Estrato</b>	3	<b>Barrio legal</b>	Si	<b>Topografia</b>
<b>Transporte</b>	Bueno	<b>Condiciones de salubridad</b>	Bueno	
<b>EQUIPAMIENTO</b>			<b>VIAS, ANDENES Y SARDINELES</b>	
	<b>Nivel</b>	<b>Nivel Distancia</b>		<b>Sector</b>
Zonas recreativas	Bueno	400-500	Andenes	SI
Áreas verdes	Bueno	0-100	Sardineles	SI
Estacionamiento	Bueno	0-100	Vías pavimentadas	SI
Asistencial	Bueno	400-500	Tipo de vía	Vehicular
Escolar	Bueno	300-400		
Comercial	Bueno	400-500		
<b>IMPACTO AMBIENTAL</b>				
<b>Aire</b>	NO	<b>Basura</b>	NO	<b>Inseguridad</b>
<b>Ruido</b>	NO	<b>Aguas</b>	NO	<b>Otro</b>
<b>Observación:</b>	El inmueble está rodeado de proyectos de vivienda, centros educativos, corredores comerciales, parques, zonas verdes, zonas recreativas, vías principales, con permanente movilización de transporte urbano. Las vías de acceso, andenes y sardineles se encuentran en buen estado. La vía de acceso es vehicular.			

## ESTRUCTURA

Estado de la conservación	Bueno	Estructura	Tradicional	Estructura reforzada	NO
Material construcción	Ladrillo	Tipo estructura	pórticos		
Daños por Sismos	NO	Ajustes sismos resistentes	NO	Cubierta	teja de fibrocemento
Fachada	ladrillo a la vista	Ancho fachada	3-6 metros	Irregularidad planta	No
Irregularidad altura	No	Tipología vivienda	Casa Continua	Otro tipología vivienda	
Año construcción	1993	Edad Inmueble	30 años	Vida útil	100
Estado construcción	Usada	%Avance	100		
Licencia construcción	SIN INFORMACION				
Observación	No se observa ningún daño estructural al momento de la visita técnica, inmueble en buen estado de conservación. Sin aparentes fallas estructurales. La edad aparente se toma de la compraventa de la anotación # 4 de 1993. Primera transición del bien.				

## DEPENDENCIAS

### INFORMACIÓN DEPENDENCIAS

Sala	1	Comedor	1	Cocina	Integral
Baños Sociales	3	Patio interior	0	Habitaciones	6
Closest	5	Baños privados	1	Estar	0
Bodega	0	Estudio	0	Cuarto servicio	0

Baños servicio	0	Zona ropa	1	Local	0
Balcón	1	Jardín	0	Zona verde	0
Oficina	0	Ventilación	Bueno	Iluminación	Bueno
Observación	Casa. Consta de: sala: 1, Comedor: 1, Cocina: Integral, Baño social: 3, Habitaciones: 6, Closet: 5, Baño privado: 1, Zona ropa: 1, Balcón: 1, Ventilación: Bueno, Iluminación: Bueno				

## ACABADOS

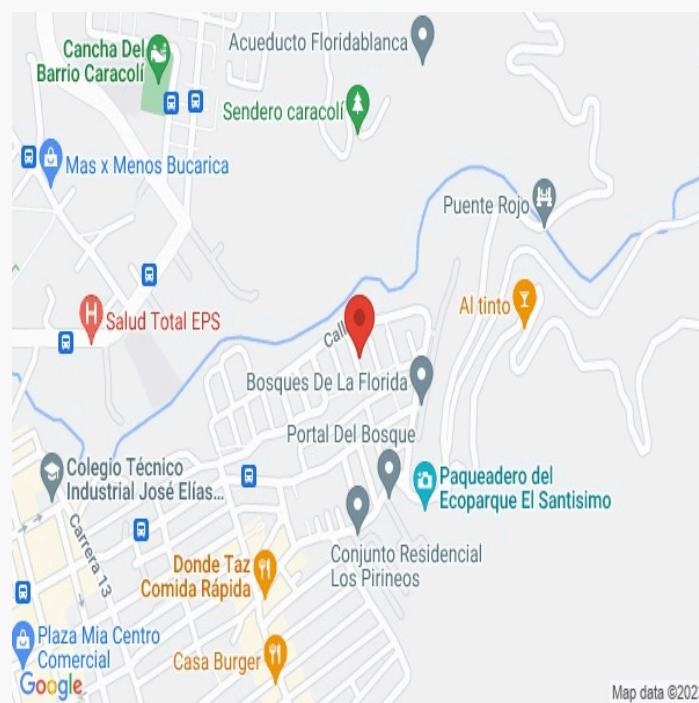
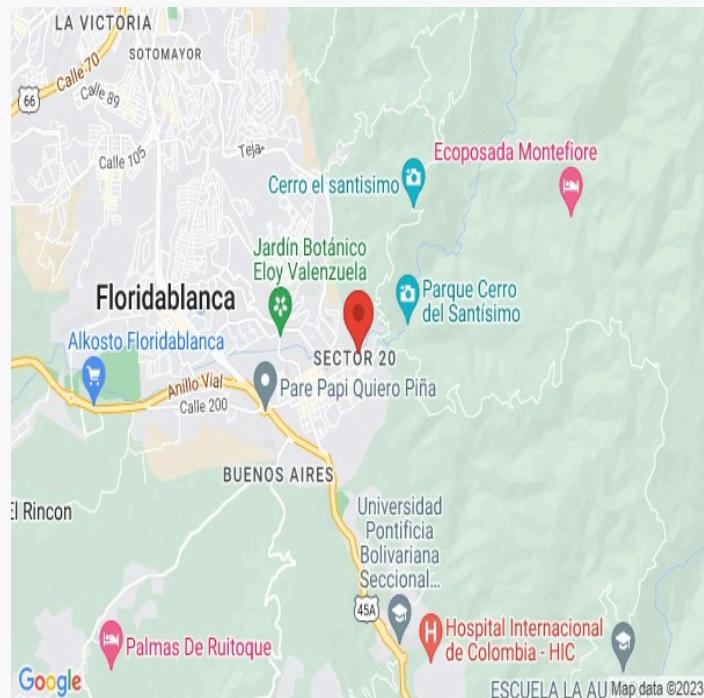
	Sala	Comedor	Cocina	Baño	Piso	Techo	Muro	Carpintería
Calidad	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
Estado	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Regular	Bueno.	Bueno.

Observación	El Inmueble objeto de avalúo cuenta con acabados en buen estado de conservación, aunque el inmueble presenta humedad en sus muros y techo.
-------------	--

## UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Dirección:

KR 17B # 3-51 LO 21 MZ D | JARDIN DE LIMONCITO | Floridablanca | Santander



### LATITUD

MAGNA SIRGAS: 7.066430418611452  
GEOGRAFICAS : 7° 3' 59.148''

### LONGITUD

MAGNA SIRGAS: -73.07823232362117  
GEOGRAFICAS : 73° 4' 41.6346''

## MERCADO

#	DIRECCION	VALOR VENTA	NEG	VALOR DEPURADO	TELEFONO	TERRENO M2	TAMANO CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION
1	MISMO BARRIO	\$210,000,000	0.95	\$199,500,000	316 2348867	55.00	88.00	\$1,500,000	\$132,000,000
2	MISMO BARRIO	\$250,000,000	0.95	\$237,500,000	607-619-3866	60.00	110.00	\$1,500,000	\$165,000,000
3	MISMO BARRIO	\$260,000,000	0.95	\$247,000,000	323 254 0108	65.00	120	\$1,400,000	\$168,000,000
<b>Del inmueble</b>					<b>62.00</b>	<b>98.80</b>			

#	TOTAL SIN CONSTRUCCION	TERRENO M2	FACTOR TAMAÑO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGADO	RESULTADOS
1	\$67,500,000	\$1,227,273	1.0	1.0	1.00	\$1,227,273
2	\$72,500,000	\$1,208,333	1.0	1.0	1.00	\$1,208,333
3	\$79,000,000	\$1,215,385	1.0	1.0	1.00	\$1,215,385
				PROMEDIO	\$1,216,996.89	
				DESV. STANDAR	\$9,572.08	
				COEF. VARIACION	0.79%	

TERRENO	ADOPTADOM2	\$1,217,000.00	AREA	62.00	TOTAL	\$75,454,000.00
CONSTRUCCION	ADOPTADOM2	\$1,500,000.00	AREA	98.80	TOTAL	\$148,200,000.00
VALOR TOTAL		\$223,654,000.00				

### Observaciones:

### Enlaces:

[https://losrosales.co/avaluos/img/adjuntos/11003\\_2archivopdflinks.html](https://losrosales.co/avaluos/img/adjuntos/11003_2archivopdflinks.html)

1.-[https://www.bienesonline.co/ficha-casa-venta-floridablanca-santander\\_CAV158171.php?utm\\_source=waa2&utm\\_medium=aggregator&utm\\_campaign=generic&utm\\_content=web](https://www.bienesonline.co/ficha-casa-venta-floridablanca-santander_CAV158171.php?utm_source=waa2&utm_medium=aggregator&utm_campaign=generic&utm_content=web)

2.-<https://mimansion.com/casa-floridablanca-20789.html>

## REPOSICION

### PISO 1-2 Y CERRAMIENTO PISO 1

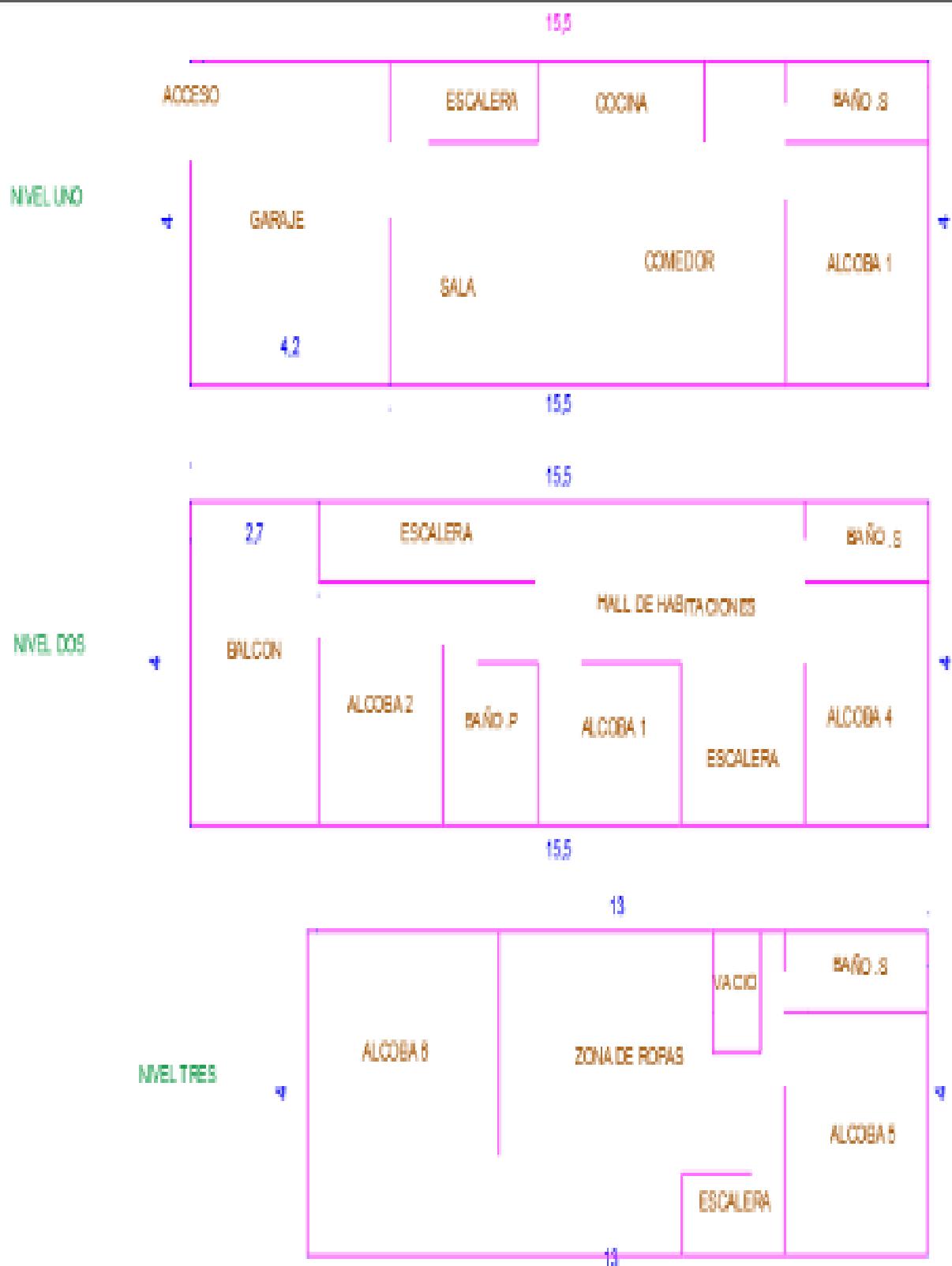
#### Depreciación Fitto y Corvini

Area construida total	176
Area construida vendible	98.80
Valor M2 construido	\$2,047,459
Valor reposición M2	\$202,288,949
Valor reposición presupuesto M2	\$2,047,459
Fuente	GACETA OFICIAL 5096 2023-residencial unifamiliar, costo directo
Factor ajuste %	%
Valor reposición M2 ajustado	\$2,047,459
Calificación estado conservación	2.5
Vida útil	100
VetusTez	30
Edad en % de vida útil	30 %
Fitto y corvini %	26.01 %
Valor reposición depreciado	\$1,514,915
Valor adoptado depreciado	\$1,514,915
<b>Valor total</b>	<b>\$149,673,602</b>

Observaciones:						
	Residencial Unifamiliar	Unifamiliar Medio Bajo	\$ 1.818.570	\$ 2.047.459	Estrato 4 a 3 - Acabados completos en muros, pisos, cocinas y baños. Son construcciones generalmente INFERIORES A 90 m <sup>2</sup> en máximo 3 niveles de piso y normalmente corresponden a construcciones en serie sin aislamientos laterales.	 

## PLANO DE DISTRIBUCIÓN

Plano



## FOTOS 6

Foto Selfie



Vía frente al inmueble



Entorno



Contador de Energía



Contador de Agua



Contador de Gas



Fachada del Inmueble



Nomenclatura Inmueble yo Conjunto



## FOTOS 6

Puerta de entrada



Sala



Sala



Comedor



Cocina



Zona de Ropas



Zona de Ropas



Escalera



## FOTOS 6

Escalera



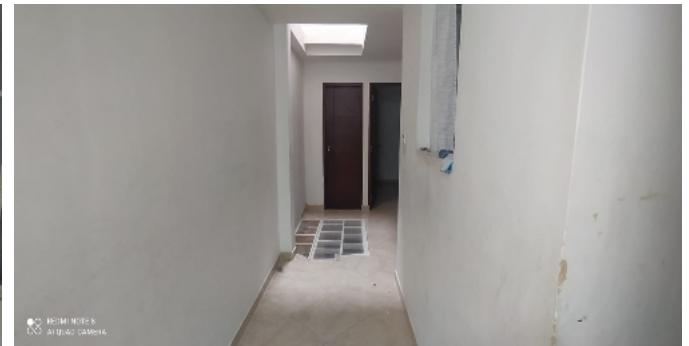
Balcón



Balcón



Hall o Estar de Habitaciones



Baño Privado



Habitación 1



Habitación 1



Habitación 2



## FOTOS 6

Habitación 2



Habitación 3



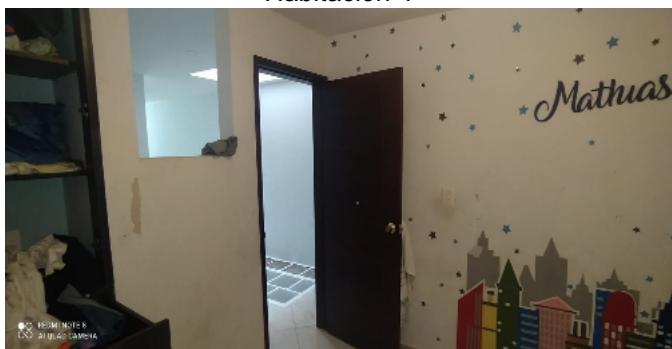
Habitación 3



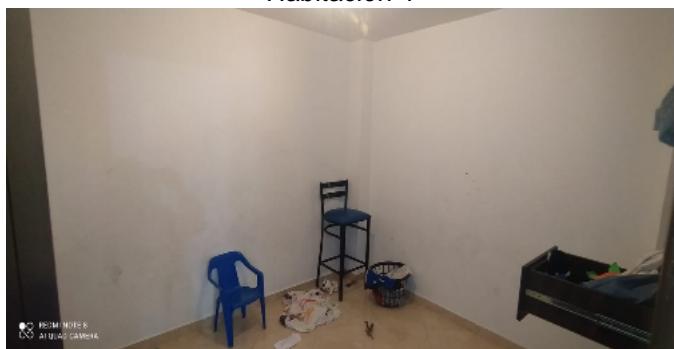
Closet 3



Habitación 4



Habitación 4



Closet 4



Habitación 5



## FOTOS 6

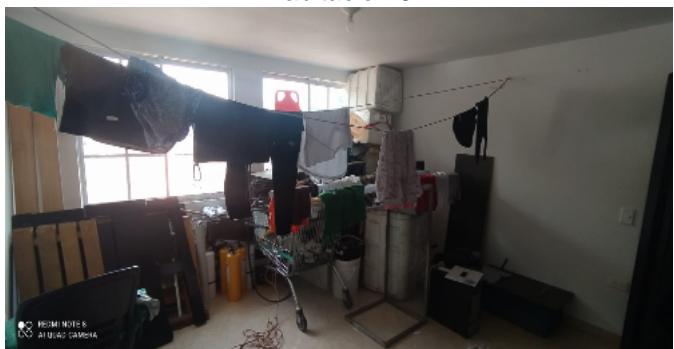
Habitación 5



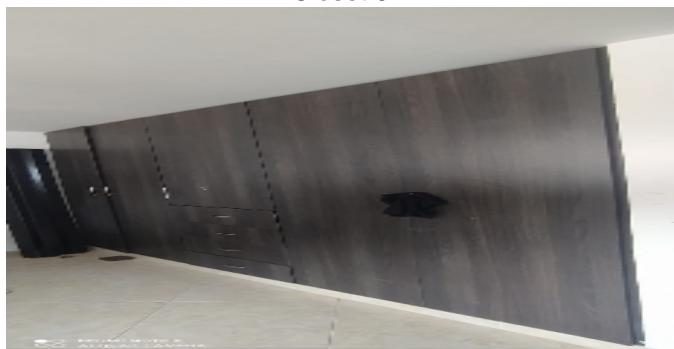
Guardarropa 5



Habitación 6



Guardarropa 6



Baño Social 1



Baño Social 2



Baño Social 3



Garaje



## FOTOS 6

Garaje



## CONSIDERACIONES FINALES PARA EL INFORME DE AVALÚO

**VOCABULARIO:** **PRECIO:** Es un término que se utiliza para la cuantía que se solicita, ofrece o paga por un bien o servicio. El precio de venta es un hecho histórico. **COSTO:** es el precio pagado por los bienes y servicios o la cantidad exigida para crear o producir el bien o el servicio. **MERCADO:** un mercado es el entorno en el que se comercializan bienes y servicios entre compradores y vendedores a través de un mecanismo de precios. --- **AVALÚO:** Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien o bien inmueble, servicio, actividad, cosa u objeto, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad. --- **VALOR COMERCIAL:** Es el precio más probable en que se podría comercializar un bien, en las circunstancias prevalecientes a la fecha del avalúo, en un plazo razonable de exposición, en una transacción llevada a cabo entre un oferente y un demandante libre de presiones, bien informados.

**ABREVIACIONES:** **Apartamento:** APTO ó AP --- **TORRE:** TO --- **LOTE:** LO --- **CASA:** CS o CA --- **AVENIDA:** AV --- **CALLE:** CL --- **CARRERA:** CRA ó KR--- **Diagonal:** Diag. --- **Conjunto:** CJ --- **Edificio:** ED --- **Residencial:** Res --- **Etapa:** ET --- **SIN Estrato:** SE

----- **METODOLOGÍA:** Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Ley 388 de 1997**:

- 1. Método de comparación o de mercado:** Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.
- 2. Método de capitalización de rentas o ingresos:** Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.
- 3. Método de costo de reposición:** Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.
- 4-)** **Método o técnica Residual:** Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso.

## DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

**El valuador confirma que:** el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe. Se prohíbe la publicación del informe en todo o en parte, o cualquier referencia al mismo, o a las cifras de valuación contenidas en él, o los nombres y afiliación profesional de los valuadores, sin el consentimiento escrito del Valuador. ---- **El profesional que firma** declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble personalmente y/o su equipo de trabajo con RAA

vigente, y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de **Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.** ----No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado. --- **La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética** y normas de conducta. El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión. Se adjunta el registro RAA de valuador en el presente informe. Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer. Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

## CONDICIONANTES Y SALVEDADES AL AVALÚO

La compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información urbanística que afecte o haya afectado el inmueble objeto del predio en el momento de la realización del avalúo. El valuador deberá dejar consignadas las inconsistencias que observe. --- **La compañía valuadora** así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información y ubicación del bien recibido del solicitante; los antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valuar y/o entidad pública o privada solicitante del avalúo, la cual asumimos como correcta y se recibe de buena fe. Entre ella, podemos mencionar la escritura de propiedad o propiedad horizontal, certificado de libertad y tradición, entre otros. --- **El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s)** para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos. ---- **La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación, de hidrología, de suelos, de sismología**, o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal -según la vida útil consumida- de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo. -- **No se han tenido** en cuenta en la elaboración del presente informe, posibles contingencias o afectaciones de orden jurídico, tales como: Titulación, Modos de Adquisición de Dominio, limitaciones de dominio, Contratos de Tenencia, Demandas Pendientes y en general cualquier asunto de carácter legal. El valor asignado se entiende como valor presente del inmueble tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección. **Por tales motivos, el presente avalúo, no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos.** --- Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y/o áreas susceptibles de legalizar de acuerdo a la normatividad aplicable. --**Vigencia del avalúo: decretos 1420/1998 y 422/2000**, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una **vigencia de un año**, contado desde la fecha expedición, siempre y cuando las condiciones físicas, intrínsecas, extrínsecas y normativas del inmueble valuado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable. Por otra parte, el **Decreto 145/2000**, "por medio del cual se establecen las condiciones de los créditos de vivienda individual a largo plazo, el avalúo practicado para tal fin, debe encontrarse dentro de los **seis (6) meses** anteriores al otorgamiento del crédito" --- **FAVORABILIDAD:** La finalidad de un proceso valuatorio, es dar valor, por tal motivo cuando se da un concepto de favorabilidad, este está sujeto al cumplimiento de las políticas exigidas por la entidad a la que se le está dirigiendo el avalúo, la cual establece los requisitos para dar un concepto, de acuerdo a los requerimientos internos de dicha entidad. La favorabilidad es un concepto independiente al valor del avalúo, el cual no se afecta por dicho concepto. NO es responsabilidad del perito y/o de Los Rosales dicho concepto, el cual se aporta de buena fe, es responsabilidad de a quien se dirige el avalúo verificar de acuerdo a sus políticas.

**FINAL DEL INFORME AVALÚO RE\_PRG\_2023\_1476946**



PIN de Validación: bf990aff



<https://www.raa.org.co>



## Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

### Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ANA MARIA ESCOBAR GAFARO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 63537208, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 20 de Febrero de 2020 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-63537208.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ANA MARIA ESCOBAR GAFARO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

#### Categoría 1 Inmuebles Urbanos

##### Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción  
**20 Feb 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Categoría 2 Inmuebles Rurales

##### Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción  
**20 Feb 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

#### Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

##### Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción  
**20 Feb 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**



PIN de Validación: bf990aff



<https://www.raa.org.co>



Asociación Nacional de Avaluadores  
https://www.ana.org.co  
Calle 99 Bis 7A - 31 Of. 300  
Bogotá D.C. Colombia  
Línea de Atención a Miembros A.N.A.  
En Bogotá: 588 57 46  
A Nivel Nacional: 01-8000 423 640

## Categoría 4 Obras de Infraestructura

### Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción  
**20 Feb 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

### Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción  
**20 Feb 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 6 Inmuebles Especiales

### Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción  
**20 Feb 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

### Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción  
**20 Feb 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**



PIN de Validación: bf990aff



<https://www.raa.org.co>



## Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

### Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción  
**20 Feb 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

### Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha de inscripción  
**20 Feb 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 10 Semicomercio y Animales

### Alcance

- Semicomercio, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción  
**20 Feb 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

### Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción  
**20 Feb 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

## Categoría 12 Intangibles

### Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



PIN de Validación: bf990aff



Fecha de inscripción  
**20 Feb 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

### Categoría 13 Intangibles Especiales

#### Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción  
**20 Feb 2020**

Regimen  
**Régimen Académico**

### Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CALLE 13 SUR # 16- 41 ESTE

Teléfono: 3102657201

Correo Electrónico: ameg.599@gmail.com

### Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral Por Competencias en Auxiliar de Avalúos y Liquidación - Corporación Técnica y Empresarial Kaizen

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ANA MARIA ESCOBAR GAFARO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 63537208.

El(la) señor(a) ANA MARIA ESCOBAR GAFARO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: bf990aff



### PIN DE VALIDACIÓN

**bf990aff**

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Mayo del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: \_\_\_\_\_

Alexandra Suarez  
Representante Legal

## INFORMACIÓN GENERAL

Nro ficha - 2015815

## INFORMACIÓN DEL PREDIO

**Municipio:** [276] - FLORIDABLANCA  
**Corregimiento:** Casco Urbano  
**Manzana/Vereda:** MNZ-0244  
**Característica:** IGAC 8  
**Destino:** HABITACIONAL  
**Cédula catastral:** 276100100102440006000000000  
**Número Predial Anterior:** 68276010102440006000  
**NPN:** 68276010100002440006000000000  
**Código Homologado:** BWA0002UBPE  
**Nupre:** No disponible

**Zona:** URBANO  
**Sector:** [001] - SECTOR 1  
**Predio:** 00006  
**Mejora:** No  
**Estrato:** No disponible

Ver Predio:

**EXPORTAR** Selecciona

## DIRECCIONES DEL PREDIO

Principal	Tipo	Dirección
Si	Real	K 17B 3 51 LO 21 MZ D UR EL LIMONC

## INFORMACIÓN DE ÁREAS

## Áreas Alfanuméricas

Área Total Lote: 62,00 m<sup>2</sup>      Área Construida Privada: 176,00 m<sup>2</sup>

## Áreas Geográficas

Área Total: 61,87 m<sup>2</sup>

## INFORMACIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO

## Zonas Físicas

Código	Área Zona	Porcentaje	Tipo Zona
30	62,00 m <sup>2</sup>	0,00 %	NORMAL

## Zonas Geoeconómicas

Código	Área Zona	Porcentaje	Tipo Zona
11	62,00 m <sup>2</sup>	0,00 %	NORMAL

## Zonas Físicas Geográficas

Código de zona	Área Zona	Tipo
30	61,87 m <sup>2</sup>	Área Privada

## Zonas Geoeconómicas Geográficas

Código de zona	Área Zona	Tipo
11	61,87 m <sup>2</sup>	Área Privada

## INFORMACIÓN DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS

CONSTRUCCIONES    MEJORAS

Detalle	Número	Fotos	Tipo Construcción	Área	% Construido
DETALLE	2	<a href="#">FOTOS</a>	RESIDENCIAL	114,00m <sup>2</sup>	100,00
DETALLE	3	<a href="#">FOTOS</a>	RESIDENCIAL	52,00m <sup>2</sup>	100,00

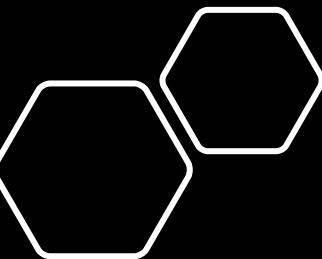
[VER MÁS CONSTRUCCIONES](#)



CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S

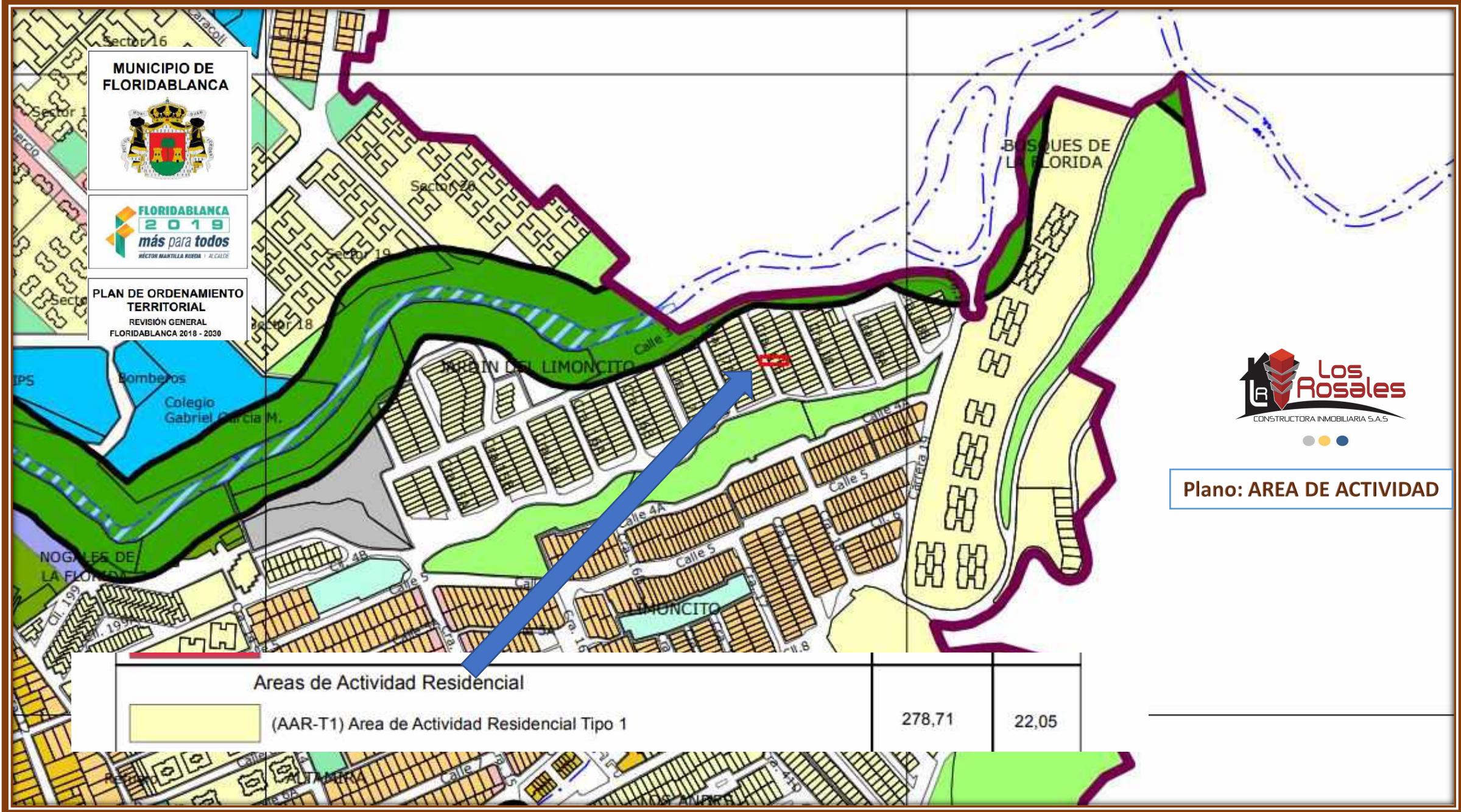


ACUERDO 023 DEL 2021  
FLORIDABLANCA -SANTANDER



Inmueble objeto de avalúo  
PREDIO KR 17B # 3-51 LO 21 MZ D  
M.I.:300-189215

OF: Calle 151 CALLE 16F BIS A # 97-603  
18<sup>a</sup>-34 of.505-Bogotá.  
PBX: 6019159007





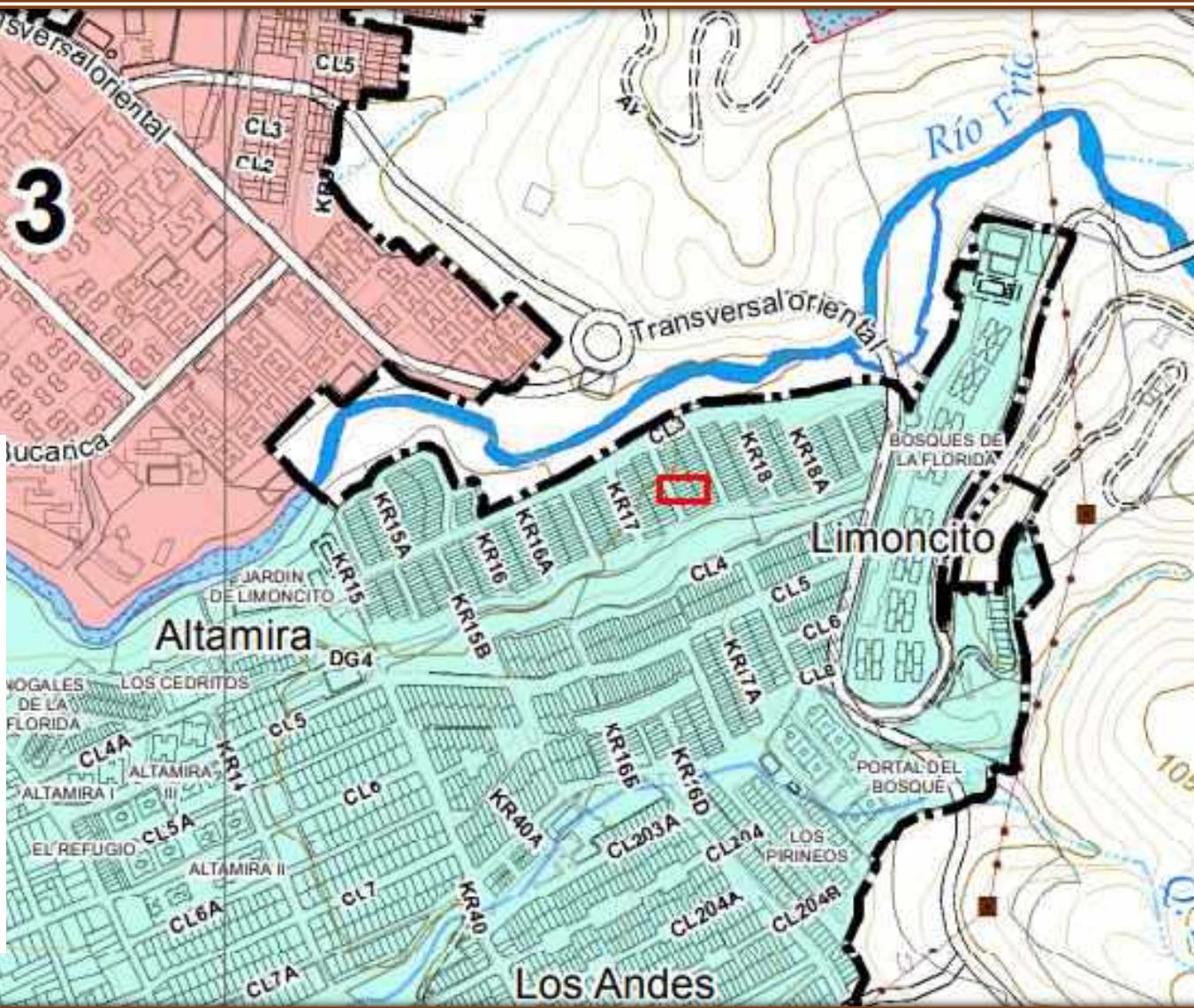
**Plano: ZONA NORMATIVA #1  
FLORIDA CASCO ANTIGUO**

**3**

**LEYENDA**

**ZONAS NORMATIVAS**

CÓDIGO	COMUNA Y/O SUELDO DE EXPANSIÓN	SÍMBOLO
1	Florida - Casco Antiguo	
2	Cañaveral	
3	Bucarica - Caracolí	
4	Caldas - Reposo	
5	Bosque - Molinos	
6	Lagos - Bellavista	
7	Villabel - Santa Ana	
8	La Cumbre - El Carmen	
9	Ruitoque	



**MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**

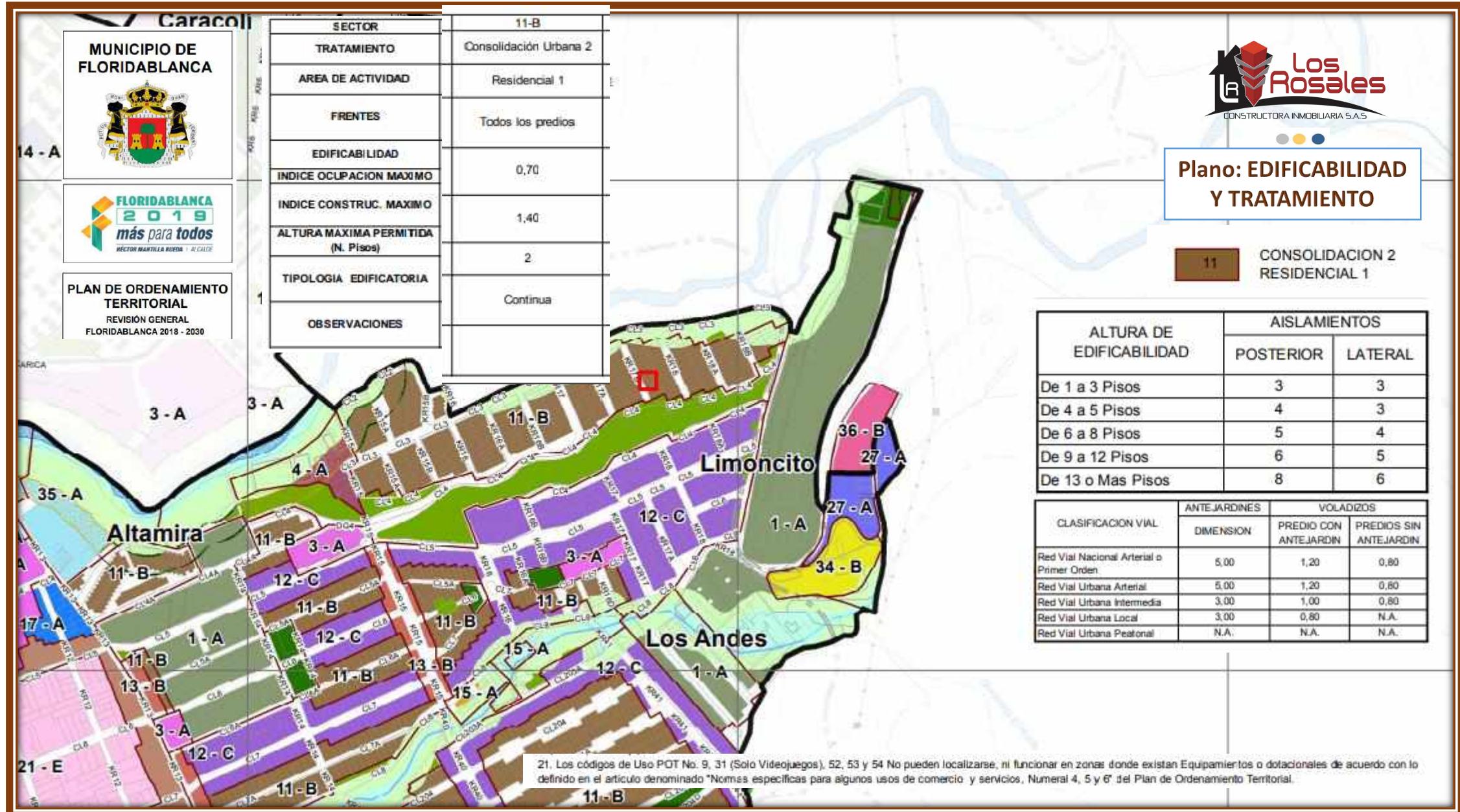


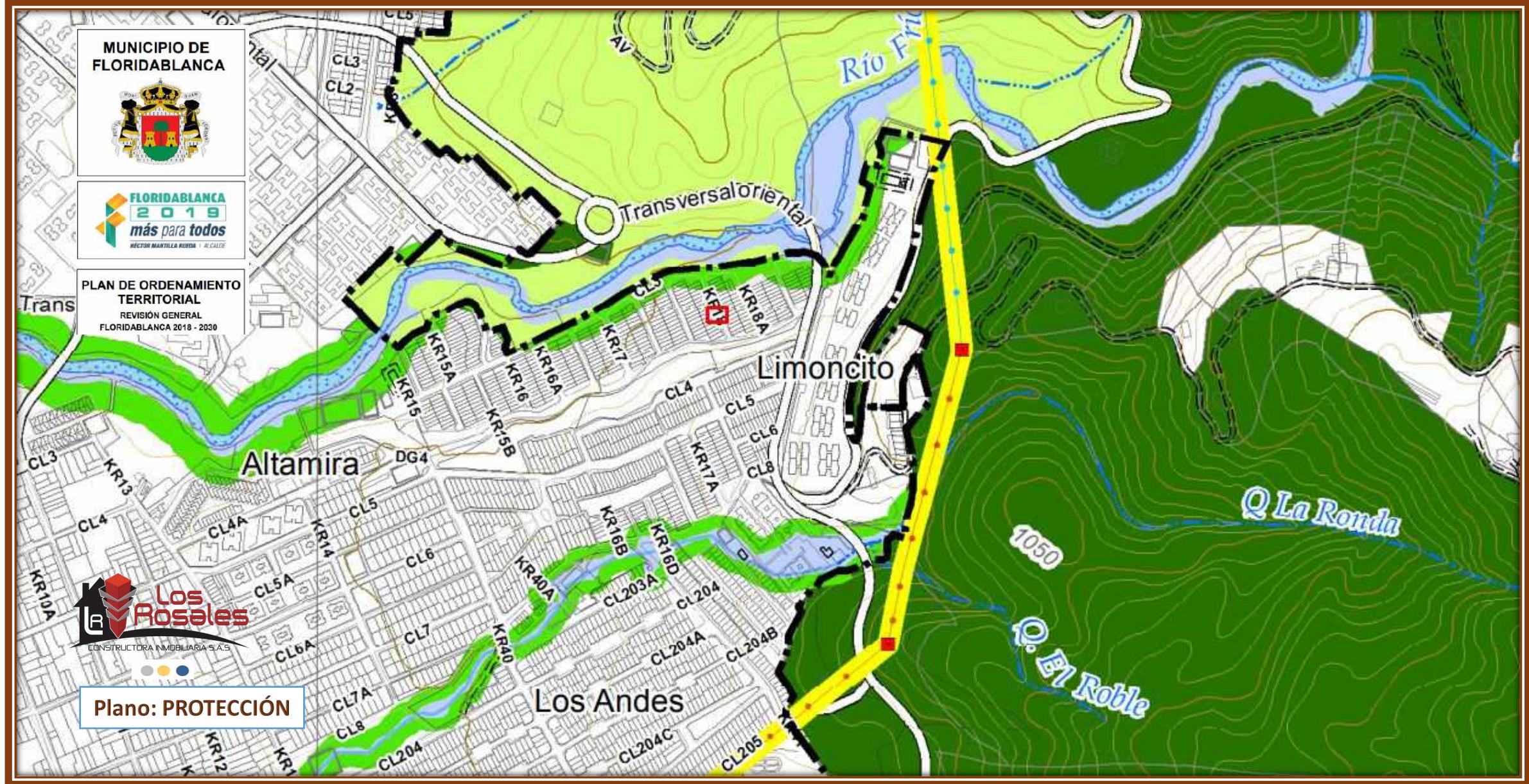
**más para todos**

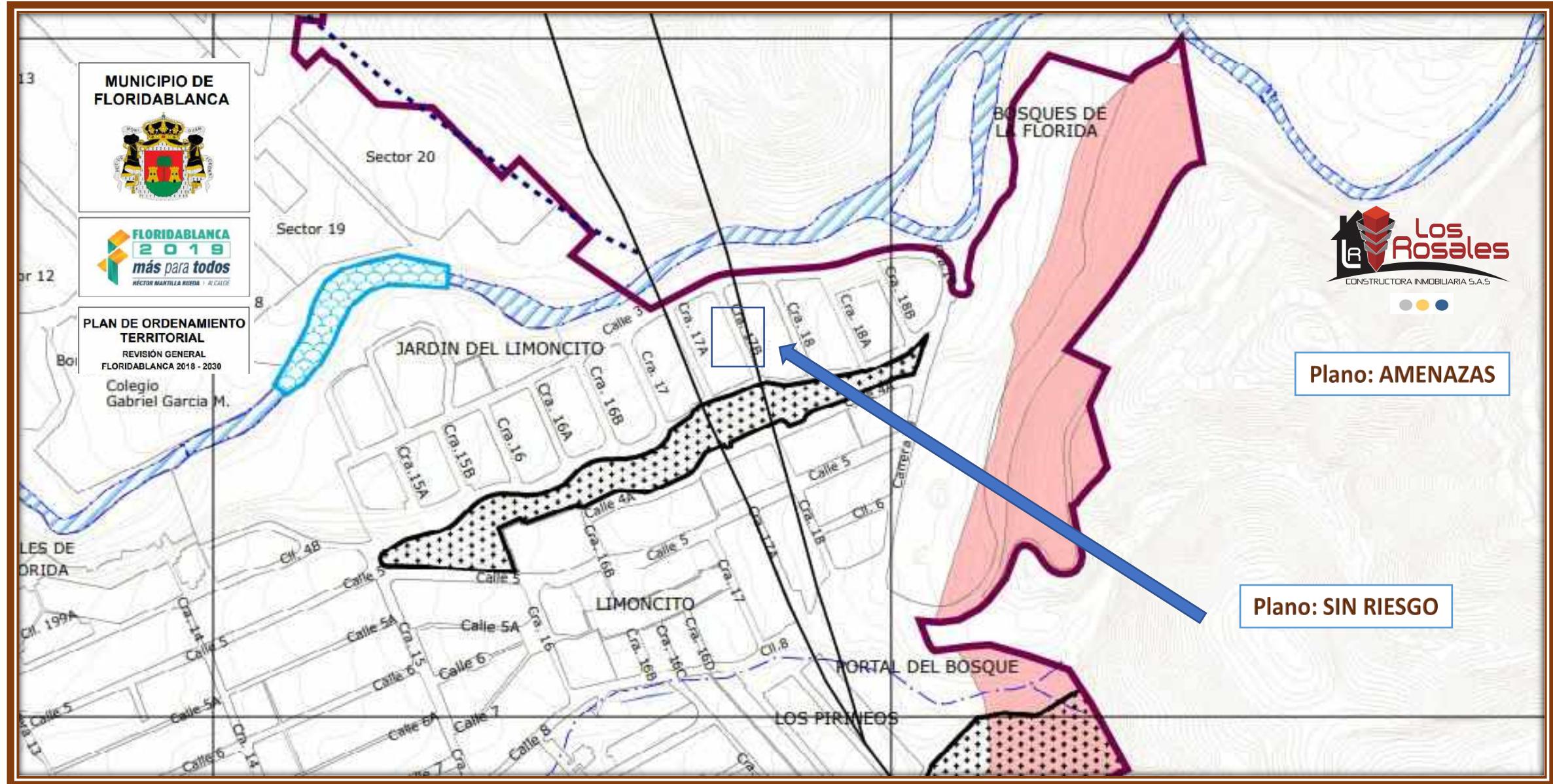
HÉCTOR MANTILLA RUEDA | ALCALDE

**PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**REVISIÓN GENERAL  
FLORIDABLANCA 2018 - 2030**







REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE  
SANTANDER

# NOTARIA DECIMA

DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

FERNANDO L. CORTES NIÑO  
NOTARIO

Es fiel	Primera	Copia de la Escritura Número	2641
De	28 de agosto de 2017		
Naturaleza del Acto	HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA		
Otorgada por	CALA BARAJAS ORLANDO		
A favor de	BANCOLOMBIA S.A.		
Matricula Inmobiliaria No.	300-189215		
Valor del Contrato	200,000,000.00		

**Carrera 21 No. 22 - 30/40  
PBX - FAX: 6421111 - Cel. 317 513 0082  
E-mail: notaria10.bucaramanga@supernotariado.gov.co**





República de Colombia



Aa042349848

E S C R I T U R A P U B L I C A

LMC.---Rad.47779.

No. .02641. NÚMERO: CERO DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO...

FECHA DE OTORGAMIENTO: AGOSTO (28) DE 2017.....

NOTARIA DÉCIMA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA.....

Bancolombia

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.-----

47008050

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN

ACTO: 1. HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTÍA.....\$200.000.000.00

HIPOTECANTE: ORLANDO CALA BARAJAS.....C.C. 91.213.750

ACREEDOR: BANCOLOMBIA S.A.....Nit. 890.903.938-8

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 300-189215.

CÉDULA CATASTRAL: 010102440006000.

INMUEBLE: CARRERA 17B No. 3-51 LOTE No. 21 MANZANA D DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

AFFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: NO.

PATRIMONIO DE FAMILIA: NO.

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE AGOSTO.....

..... del año dos mil diecisiete (2.017),

Ante **FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO**, Notario Décimo, del Círculo de Bucaramanga, compareció a este despacho: **ORLANDO CALA BARAJAS**, varón, mayor de edad, quien manifestó ser de esta vecindad, de estado civil soltero con unión marital de hecho, y se identificó con la cédula de ciudadanía número 91.213.750 expedida en Bucaramanga, quien en el texto de esta escritura se denominará individual o conjuntamente **EL HIPOTECANTE**, y manifestó:

**P R I M E R O: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE EN LA CUANTÍA:**

Que el compareciente, quien en adelante se llamará **EL HIPOTECANTE**, para garantizar las obligaciones que **EL HIPOTECANTE** tenga o llegue a tener con **BANCOLOMBIA S.A.**; establecimiento de crédito con domicilio principal en Medellín, quien también utiliza la razón social **BANCO DE COLOMBIA S.A.**, con Nit. 890.903.938-8, ejercitando la facultad prevista en el Artículo 2432 y siguientes del Código Civil, constituye en favor de

Este escrito es de uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el compareciente.

FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO  
Notario Décimo del Círculo de Bucaramanga



**BANCOLOMBIA S.A.**, hipoteca abierta, de primer grado y sin límite en su cuantía sobre el siguiente inmueble, el cual se hipoteca como cuerpo cierto: **UN LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL NÚMERO 21 DE LA MANZANA D**, junto con la casa de dos plantas en el construida, ubicada en la carrera diecisiete B (17B) número tres cincuenta y uno (3-51) de la Urbanización El Limoncito, del Municipio de Floridablanca, la cual está distribuida así: **PRIMERA PLANTA**: sala, comedor, cocina, alcoba principal, con baño, patio de ropa y lavadero. **SEGUNDA PLANTA**: dos alcobas y un baño, lote que tiene un área de 62.00 metros cuadrados, incluyendo el antejardín y esta alinderado así: **POR EL NORTE**, en 15.50 metros aproximadamente con el lote número 22 de la misma manzana; **POR EL ORIENTE**, en 4.00 metros aproximadamente con el lote número 7 de la misma manzana; **POR EL SUR**, en 15.50 metros aproximadamente con el lote número 20 de la misma manzana; **POR EL OCCIDENTE**, en 4.00 metros aproximadamente con la carrera 17B. Se distingue en el catastro con el predio número 010102440006000 y con la matrícula inmobiliaria número 300-189215.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El referido inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número **300-189215**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La hipoteca se extiende a todas las edificaciones, mejoras e instalaciones existentes y a las que llegaren a levantarse o a integrarse a el inmueble en el futuro y se extiende también a las pensiones devengadas por el arrendamiento de los bienes hipotecados y a la indemnización debida por las aseguradoras del mismo bien, según el Artículo 2446 del Código Civil.

**SEGUNDO.** El inmueble antes descrito fue adquirido por compra a **DIANA MARCELA URREA ROJAS Y OTRAS**, mediante escritura pública número tres mil novecientos setenta y seis (3.976) de fecha veintiocho (28) de NOVIEMBRE del año dos mil ocho (2.008), otorgada en la Notaría **DÉCIMA** del Círculo de Bucaramanga, debidamente registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 300-189215.

**TERCERO. GARANTÍA DE PROPIEDAD Y LIBERTAD:** Dicho inmueble, no ha sido enajenado en ninguna forma, en todo ni en parte y se encuentran libres de censo, hipoteca, embargo, registro por demanda civil, derechos de usufructo, uso,

Este certificado tiene un costo exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

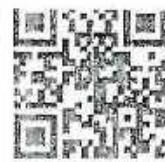
C4227977640

31/03/2017

Colombia



# República de Colombia



Aa042349817

3

habitación fideicomisos, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, arrendamiento por escritura pública y en general de gravámenes, limitaciones y condiciones resolutorias y que se obliga a mantenerlo en este estado por todo el plazo otorgado para el pago de la deuda.

**C U A R T O. OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Teniendo en cuenta que la hipoteca constituida en el presente instrumento es de naturaleza abierta y sin límite en la cuantía, garantiza todas las obligaciones que EL HIPOTECANTE ó **CALATO S.A.S. Nit. 900.781.610-8**, en adelante EL DEUDOR deba actualmente y las que llegare a deber en su propio nombre, con otra u otras personas conjunta, solidaria o separadamente a **BANCOLOMBIA S.A.**, en cualesquiera de sus sucursales o agencias en el país y en el exterior en razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa como documentos de crédito, garantías bancarias, descubiertos en cuenta corriente, obligaciones derivadas de pago de prima de seguros, leasing financiero, arrendamiento operativo, compraventa sometida a condición suspensiva u obligaciones de cualquier otra clase, con o sin garantías específicas; pagaderos todos estos compromisos en cuanto lo exige **BANCOLOMBIA S.A.**, conforme con los documentos insoluto que exhiba a los vencimientos de los mismos y que, en cuanto a descubiertos en cuenta corriente, reconocen como obligación líquida y exigible, los saldos a su cargo que arrojen los extractos de cuenta que **BANCOLOMBIA S.A.** presente oportunamente, entendiéndose que las obligaciones, directas o indirectas, garantizados con esta hipoteca, podrán constar o no en documento separado y quedarán amparados por la hipoteca, aunque sean anteriores al registro de esta escritura.

**P A R Á G R A F O P R I M E R O:** Queda expresamente establecido que la hipoteca aquí constituida, garantiza, sin perjuicio de la responsabilidad personal, directa o solidaria de EL HIPOTECANTE ó **CALATO S.A.S. Nit. 900.781.610-8**, DEUDOR, las obligaciones de que trata esta cláusula, hasta su completa cancelación, en virtud del pago efectivo de ellas, y que por lo mismo quedan amparadas con esta garantía, las obligaciones dichas, sus prórrogas, renovaciones, ampliaciones y demás obligaciones que se causen en el futuro a cargo de EL HIPOTECANTE o DEUDOR, en caso que **BANCOLOMBIA S.A.** resuelva concederlas, así como los gastos y costos de cobranza a que hubiere

FERNANDO LEÓN CORTES NIN  
Notario Único del Círculo de Bogotá

FERNANDO LEÓN CORTES NIN  
Notario Único del Círculo de Bogotá



lugar, incluyendo honorarios de abogado; rigiendo para los saldos en cuenta corriente, pagarés, prórrogas y renovaciones, los términos y condiciones que respecto a plazo, tipo de interés y especie de moneda se estipulen en cada caso. Es entendido que no se extingue la hipoteca por el hecho, de que se amplíen, cambien o noven las obligaciones garantizadas, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los comparecientes manifiestan que para efectos de los derechos fiscales, le asignan al acto un valor inicial de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000.000.00MCTE)**, moneda legal, ya que la garantía es sin límite en su cuantía. Adicionalmente, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 58 de la Ley 788 de 2002, EL HIPOTECANTE o DEUDOR, certifican que a la fecha no ha recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La entrega del préstamo se hará de acuerdo con las disponibilidades de tesorería de **BANCOLOMBIA S.A.** y el contrato de mutuo constará en el documento que contenga la obligación.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca.

**QUINTO: LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** La Ciudad de Bucaramanga, o el lugar de cumplimiento de las obligaciones respaldadas, o el lugar donde se encuentre ubicado el bien, son los lugares convenidos para el cumplimiento de las obligaciones garantizadas por este contrato y que se estipula en las cláusulas anteriores.

**SEXTO. EXTINCIÓN DEL PLAZO:** **BANCOLOMBIA S.A.** podrá declarar extinguido el plazo de todas las obligaciones a cargo de EL HIPOTECANTE o DEUDOR y en consecuencia exigir el cumplimiento inmediato de la totalidad de ellas con intereses, accesorios, costas, gastos y honorarios de cobranzas judicial o extrajudicial, en cualquiera de los siguientes casos: a) Si EL HIPOTECANTE o DEUDOR no atiende o incumple las obligaciones que contrae según esta

hipoteca para su cobranza en la vía pública - No tiene costo para el usuario

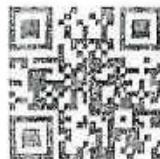
Ca27827041

21/03/2017

00000000000000000000000000000000



República de Colombia



Aa042349846

5

escritura, o cualquier otra obligación que contraiga conjunta o separadamente a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** de acuerdo con los documentos o títulos valores respectivos, o no satisface las cuotas de amortización, cánones, o intereses, y en general, el pago de cualquier obligación dineraria en los términos previstos en los documentos respectivos; b) Cuando exista pérdida o deterioro del bien inmueble hipotecado como garantía de la obligación, cualquiera que sea su causa, de manera tal que, de acuerdo a un avalúo realizado por un perito designado por **BANCOLOMBIA S.A.** e inscrito a la Lonja de Propiedad Raíz, se concluya que la garantía no es suficiente para seguridad de la deuda y sus accesorios; c) Si **BANCOLOMBIA S.A.** encuentra inexactitudes o falsedades en los documentos presentados para la constitución de este gravamen o para la celebración de las operaciones garantizadas; d) Si los bienes de EL HIPOTECANTE o DEUDOR son embargados o perseguidos judicialmente en ejercicio de cualquier acción legal; e) En caso de muerte, concordato, concurso de acreedores o liquidación obligatoria, o cualquier alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago de las obligaciones garantizadas de EL HIPOTECANTE o DEUDOR; f) Si el inmueble hipotecado es perseguido judicialmente por terceros, en ejercicio de cualquier acción legal, o cuando sean vinculados a cualquier proceso penal por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro o lavado de activos; g) Si el inmueble es enajenado o gravado en todo o en parte, sin previo aviso por escrito a **BANCOLOMBIA S.A.**; h) Por incumplimiento de la obligación de presentar la primera copia de esta escritura, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días siguientes hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de esta escritura; i) Por incumplimiento de la obligación de presentar el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste la cancelación del gravamen hipotecario vigente a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga sobre el inmueble dado en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la hipoteca, si es del caso; j) Cuando EL HIPOTECANTE o DEUDOR llegare a ser (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro o lavado de activos;

Papel inmobiliar para usar exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el trámite.

FERNANDO ALFONSO GÓMEZ NIETO  
Notario Público del Circuito de Bogotá

FERNANDO ALFONSO GÓMEZ NIETO  
Notario Público del Circuito de Bogotá



terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible; k) Por incumplimiento de cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de EL HIPOTECANTE o DEUDOR, adquirida individual, conjunta o separadamente; l) Por incurrir en cualquier otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente, para exigir el pago de las obligaciones a cargo de EL HIPOTECANTE o DEUDOR, amparadas con la presente hipoteca; m) En caso de expropiación del bien hipotecado decretada por el Estado, por cualquier causa o motivo y sin perjuicio de la vía a través de la cual se adelante, **BANCOLOMBIA S.A.** podrá dar por vencido el plazo de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca. EL HIPOTECANTE o DEUDOR por medio del presente instrumento, autoriza a la Entidad Pública adquirente para que, si **BANCOLOMBIA S.A.** opta expresamente por esta alternativa, le entregue directamente el valor de la indemnización, para imputarlo al pago de sus obligaciones. **BANCOLOMBIA S.A.** podrá exigir la constitución de otra garantía a su entera satisfacción.

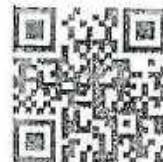
**PARÁGRAFO:** Que en caso de que se presente alguno de los eventos mencionados en la presente cláusula, el plazo de todas las obligaciones de EL HIPOTECANTE o DEUDOR a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** a que se refiere la cláusula sexta, se extingue y, en consecuencia, **BANCOLOMBIA S.A.** puede exigir inmediatamente el pago, sin necesidad de requerimiento judicial alguno.

**SÉPTIMO: CESIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS Y DE LA GARANTÍA:** Que EL HIPOTECANTE o DEUDOR, acepta desde ahora, con todas las consecuencias señaladas en la ley, sin necesidad de notificación alguna, en cuanto la ley lo permita, cualquier endoso o transferencia a cualquier título que **BANCOLOMBIA S.A.** haga de las obligaciones amparadas con esta u otras garantía, de la garantía misma y de los contratos que celebre con relación a la administración del inmueble, siendo estas cesiones objeto de registro.

El presente instrumento para su publicación en la escritura pública - No tiene costo para el notario



## República de Colombia



Aa042349845

7

FERMANDO CORTES NIÑO  
Notario Declarado del Circuito de Bogotá

**O C T A V O. CONVENIO:** La constitución de esta hipoteca no obliga a **BANCOLOMBIA S.A.** a la entrega de sumas de dinero, ni a la promesa o compromiso de celebrar ningún contrato, ni al perfeccionamiento del contrato de mutuo, si es del caso, el cual solo se perfecciona con la entrega del crédito, por ser el mutuo un contrato real, siendo estas operaciones materia de convenio entre las partes, que estarán representadas en documentos separados, que deberán ser firmados para el perfeccionamiento del crédito por **EL HIPOTECANTE o DEUDOR** y los codeudores correspondientes. Como consecuencia de lo anterior, **EL HIPOTECANTE o DEUDOR** reconocen expresamente que **BANCOLOMBIA S.A.** no estará obligada a dar o a entregar suma alguna en virtud del presente documento. Si en el lapso entre la aprobación del crédito y su probable perfeccionamiento, **BANCOLOMBIA S.A.** conoce de hechos sucedidos antes o después de aquella, los cuales la hubieren impedido, podrá dar por desistido el crédito y sin perjuicio de que **EL HIPOTECANTE o DEUDOR** cumpla con las condiciones exigidas por **BANCOLOMBIA S.A.** para el desembolso, prórrogas de nuevos créditos o renovaciones.

**N O V E N O. COSTAS Y GASTOS JUDICIALES:** Serán de cargo de **EL HIPOTECANTE o DEUDOR** el valor de las costas y gastos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar; agencias en derecho, honorarios de abogados que en nombre de **BANCOLOMBIA S.A.** promuevan la acción o las acciones para obtener el recaudo de las obligaciones garantizadas, seguros, impuestos, cuotas de administración, contribuciones de valorización, cuentas de servicios públicos, y en general todos aquellos gastos en que tenga que incurrir **BANCOLOMBIA S.A.** por incumplimiento de sus obligaciones, los del otorgamiento y registro de esta escritura, los de cancelación de la hipoteca en su oportunidad, los de expedición de la primera copia registrada de este contrato con mérito ejecutivo y los de expedición del Certificado de Libertad y Propiedad en que conste la anotación del gravamen hipotecario aquí constituido; documentos estos destinados a **BANCOLOMBIA S.A.** y que **EL HIPOTECANTE o DEUDOR** se obliga a entregar en sus dependencias como previo e indispensable requisito para el perfeccionamiento del crédito o créditos que le vaya a conceder, si es del caso.

**P A R Á G R A F O:** **EL HIPOTECANTE o DEUDOR** se obliga a pagar a Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



**BANCOLOMBIA S.A.**, todos los gastos que se generen, desde el estudio hasta el perfeccionamiento del crédito que le haya otorgado o le otorgue en el futuro, tales como la totalidad de impuesto de timbre de conformidad con la ley, el estudio de títulos, visitas que le sean facturadas por **BANCOLOMBIA S.A.**.

**DÉCIMO: CONDICIONES DE DESAFECTACIÓN MAYOR EXTENSIÓN:** **BANCOLOMBIA S.A.** desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral Once (11) de la Circular Externa No. 085 de Diciembre 29 de 2000, expedida por Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia), siempre y cuando el Constructor haya cancelado a **BANCOLOMBIA S.A.** la prorrata correspondiente y la deudora haya cumplido todas las obligaciones con **BANCOLOMBIA S.A.**, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, tales como la firma del pagaré, el pago de los gastos legales y seguros, entre otros.

**DÉCIMO PRIMERO. SEGUROS: EL HIPOTECANTE O DEUDOR** se obligan a contratar a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** un seguro de vida y un seguro de incendio y terremoto o todo riesgo en construcción cuando sea el caso por el inmueble hipotecado en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de aprobación de la operación garantizada y se obliga a mantener dichos seguros en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** por todo el tiempo de duración de la deuda en las siguientes condiciones: El seguro de incendio y terremoto se tomará por el valor comercial del inmueble, el seguro de vida se tomará por una cantidad no inferior al valor aprobado y se obliga a mantenerlo por una cantidad no inferior al saldo total de la deuda, y en caso del seguro de todo riesgo en construcción se tomará por el valor del proyecto. Los seguros deberán tomarse con el índice variable que periódicamente señale **BANCOLOMBIA S.A.** Todo lo anterior, dentro de las pólizas globales establecidas por **BANCOLOMBIA S.A.**, o individualmente tomados según sea el caso, para que en el evento de muerte o siniestro, el monto de la indemnización se aplique preferencialmente a la deuda, y el exceso, si lo hubiere, se entregue a EL HIPOTECANTE o DEUDOR o a sus causahabientes. Sobre este punto se aplicará además el Art. 1101 del Código del Comercio.

Este acuerdo para este estima en la escritura pública - No tiene costo para el inscripción

Q-297977942

2015-2016



## República de Colombia

9



Aa012349844

FERNANDO GONZÁLEZ CORTES NIÑO  
Notario Público del Circulo de Bogotá

FERNANDO GONZÁLEZ CORTES NIÑO  
Notario Público del Circulo de Bogotá

**PARÁGRAFO:** En caso de que EL HIPOTECANTE o DEUDOR no lo hiciere **BANCOLOMBIA S.A.**, queda autorizado para tomar, renovar o pagar el valor de las primas de las pólizas mencionadas, de acuerdo con las características que se encuentran publicadas en la página web de **BANCOLOMBIA S.A.** Si **BANCOLOMBIA S.A.** no ejerce esta facultad, no queda obligado a notificar EL HIPOTECANTE o DEUDOR, pues es entendido que la obligación de mantener asegurado el inmueble y la vida de EL HIPOTECANTE o DEUDOR es por cuenta del mismo; en caso de que no lo haga, no implica, en ningún caso, ni en forma alguna, responsabilidad para **BANCOLOMBIA S.A.**, quien puede o no hacer uso de la facultad consignada en esta misma cláusula. Los valores asumidos por **BANCOLOMBIA S.A.** harán parte de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca, autorizando expresa e irrevocablemente desde ahora EL HIPOTECANTE o DEUDOR a **BANCOLOMBIA S.A.** para cargar dichos valores a las cuentas corrientes, de ahorros, o cualquier depósito que tuviere en cualquiera de las sucursales o agencias de **BANCOLOMBIA S.A.** en Colombia o en el exterior, sin perjuicio de que **BANCOLOMBIA S.A.** registre un crédito a favor de EL HIPOTECANTE o DEUDOR a la tasa que por política esté vigente para esa línea de crédito por el valor de las primas correspondientes, o que **BANCOLOMBIA S.A.** llegare cargar el valor de dichas primas, junto con las cuotas de amortización de la respectiva obligación. En todo caso, EL HIPOTECANTE o DEUDOR se obliga a reembolsar a **BANCOLOMBIA S.A.** las cantidades que por dicha causa haya erogado, más los intereses moratorios que se hubieren causado, a la tasa máxima legal permitida. No obstante lo anterior, se deja expresa constancia que es obligación de EL HIPOTECANTE o DEUDOR asegurar el inmueble y mantener vigente la póliza sin que pueda responsabilizarse a **BANCOLOMBIA S.A.** porque esto no se cumpliera.

**DÉCIMO SEGUNDO. AVALÚOS:** Que EL HIPOTECANTE o DEUDOR se obliga a presentar un avalúo técnico del inmueble hipotecado a **BANCOLOMBIA S.A.**, cada tres (3) años, que cumpla con los criterios establecidos en el Decreto 422 de 2000 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

**PARÁGRAFO:** **BANCOLOMBIA S.A.** queda autorizado para gestionar el avalúo del inmueble en caso de que EL HIPOTECANTE o DEUDOR no lo hiciere.



En caso de que **BANCOLOMBIA S.A.** no ejerza esta facultad, no está obligado a notificar a **EL HIPOTECANTE o DEUDOR**, pues es entendido que la obligación de mantener actualizado el avalúo del inmueble, de **EL HIPOTECANTE o DEUDOR** es por cuenta del mismo; en caso de que no lo haga, no implica, en ningún caso, ni en forma alguna, responsabilidad para **BANCOLOMBIA S.A.**, quien puede o no hacer uso de la facultad consignada en esta misma cláusula. Los valores asumidos por **BANCOLOMBIA S.A.** harán parte de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca, autorizando expresa e irrevocablemente desde ahora **EL HIPOTECANTE o DEUDOR** a **BANCOLOMBIA S.A.** para cargar dichos valores a las cuentas corrientes, de ahorros, o cualquier depósito que tuviere en cualquiera de las sucursales o agencias de **BANCOLOMBIA S.A.** en Colombia o en el exterior, sin perjuicio de que **BANCOLOMBIA S.A.** registre un crédito a favor de **EL HIPOTECANTE O DEUDOR** a la tasa que por política éste vigente para esa línea de crédito por el valor correspondientes, o que **BANCOLOMBIA S.A.** llegare cargar el valor de dichas primas, junto con las cuotas de amortización de la respectiva obligación. En todo caso, **EL HIPOTECANTE o DEUDOR** se obliga a reembolsar a **BANCOLOMBIA S.A.** las cantidades que por dicha causa haya erogado, más los intereses moratorios que se hubieren causado, a la tasa máxima legal permitida. No obstante lo anterior, se deja expresa constancia que es obligación de **EL HIPOTECANTE o DEUDOR** avaluar el inmueble y mantener vigente dicho avalúo.

**DÉCIMO TERCERO. COPIA SUSTITUTIVA:** En caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, **BANCOLOMBIA S.A.** a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, podrá solicitar la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo, para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten; todo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 81 del Decreto 960 de 1970, el Artículo 43 de la Ley 1395 de 2010, en concordancia con el Artículo 617 Numeral 8 del Código General del Proceso, o las normas que las modifiquen o sustituyan.

**DÉCIMO CUARTO. GASTOS:** Que los gastos que ocasione esta escritura y su cancelación, serán por cuenta de **EL HIPOTECANTE O DEUDOR**.



República de Colombia



11

Aa012349843

**DÉCIMO QUINTO. EFECTOS DE LA LEY 258 DE 1996:** Compareció EL HIPOTECANTE ó DEUDOR de las condiciones civiles ya anotadas, y **EDDY TORRES ESTEBAN**, mujer, mayor de edad, quien manifestó ser de esta vecindad, de estado civil soltera con unión marital de hecho, y se identificó con la cédula de ciudadanía número 63.332.720 expedida en Bucaramanga, en su calidad de compañera permanente, y dijeron: Que consentimos libremente en autorizar y constituir la hipoteca abierta contenida en este instrumento (Artículo 3º Ley 258 de 1996).

**DÉCIMO SEXTO. APLICACIÓN DE PRIVILEGIOS REALES:** En ningún caso el privilegio que se desprende de la presente garantía real hipotecaria, se afectará, disminuirá o cesará, ni aún en aquellos casos cuando EL HIPOTECANTE o DEUDOR sean admitidos en un proceso de Insolvencia, toda vez que para tales eventos las partes acuerdan desde éste mismo momento, que tal privilegio real se podrá hacer efectivo dentro de los mismos, en los términos que prevé la Ley 1676 de 2013 y sus decretos que reglamenten, modifiquen o sustituyan, en materia de regulación de garantías en procesos insolvencia".

**P R E S E N T E:** El Doctor **MILTON ARCHILA VARGAS**, varón, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, y se identificó con cédula de ciudadanía número 13.838.283 expedida en Bucaramanga, manifestó: - **PRIMERO:** Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación en su condición de Apoderado Especial de **BANCOLOMBIA S.A.** Nit. 890.903.938-8, (para todos los efectos EL ACREDOR), según se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y según Poder Especial debidamente conferido mediante escritura pública número 3.641 de fecha 26 de Septiembre del año 2016, otorgada en la Notaría 20 del Círculo de Medellín, documentos que presenta para su protocolización con el presente instrumento.- **SEGUNDO:** Que en la condición antes mencionada, acepta para **BANCOLOMBIA S.A.**, la garantía y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél, por encontrarse en todo a su entera satisfacción. -----**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.**

**PARA EFECTOS DEL COBRO DE DERECHOS NOTARIALES Y DE REGISTRO  
SE PROTOCOLIZA CON ESTE INSTRUMENTO LA CORRESPONDIENTE  
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR BANCOLOMBIA S.A.**



Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números: Aa042349848 / Aa042349847 / Aa042349846 / Aa042349845 / Aa042349844 / Aa042349843 / Aa042349854 ...

y tiene los siguientes comprobantes legales: CERTIFICADO PAZ Y SALVO NÚMERO 13569 EL TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, CERTIFICA QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN LA TESORERÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SE CONSTATO QUE CALA BARAJAS ORLANDO, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2.017, DEL PREDIO NÚMERO 010102440006000 AVALÚO \$64.165.000 DIRECCIÓN K 17B 3 51 LO 21 MZ D UR EL LIMONC. FLORIDABLANCA, VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.017, EXPEDIDO EN FLORIDABLANCA, A 28 DE JULIO DEL AÑO 2.017.

CERTIFICADO PAZ Y SALVO NÚMERO VAL 357274 EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON - PIEDECUESTA, CERTIFICA QUE VASQUEZ CABALLERO LUZ MARINA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN DE LA OBRA FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA, DEL PREDIO NÚMERO 010102440006000 DIRECCIÓN K 17B 3 51 UR EL LIMONCITO. DE FLORIDABLANCA, VALIDO HASTA EL 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.017, EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2.017.

NOTA: Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad, y todas las informaciones del inmueble, área, matricula, predial y ubicación. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos, por acción o por omisión. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el presente contrato. (Art. 9ºD.L. 960/70). A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA



CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2017/08/15 HORA: 15:51:52  
7954482.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: L9KP0C7733

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCAZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS DE:  
CALATO S.A.S.

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 30 DE 2017

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-308353-16 DEL 2014/10/20  
NOMBRE: CALATO S.A.S.  
NIT: 900781610-8

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 29 # 45 - 45 OFICINA 514 CENTRO COMERCIAL EMPRESARIAL METROPOLITAN BUSINESS PARK  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6956956  
TELEFONO2: 3176463156  
EMAIL : calato.sic@gmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CARRERA 29 # 45 - 45 OFICINA 514 CENTRO COMERCIAL EMPRESARIAL METROPOLITAN BUSINESS PARK  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6956956  
TELEFONO2: 3176463156  
EMAIL : calato.sic@gmail.com

CONSTITUCION: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2014/10/09 DE ACCIONISTA DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/10/20 BAJO EL NO 122067 DEL LIBRO 9, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA CALATO S.A.S.

C E R T I F I C A

Firma válida

Firma

Electrónica

15  
FERNANDO CEON CORTÉS AÑO  
Fernando Ceon Cortés Año  
Fernando Ceon Cortés Año



CALATO S.A.S.

PAGINA 2

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:  
DOCUMENTO NUMERO FECHA ENTIDAD CIUDAD INSCRIPC.  
ACTA 02 2014/10/28 ASAMBLEA G.R.A BUCARAMANGA 2016/09/16

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 02 DE FECHA 2014/10/28 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 2: OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (A) DISEÑO, CONSTRUCCION, ADECUACION, MANTENIMIENTO, REMODELACION, REPARACIONES, MEJORAMIENTO, RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y TODO TIPO DE OBRAS CIVILES; LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA E INTERVENTORIA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y TODO TIPO DE OBRAS CIVILES; PROYECTOS DE REDES ELECTRICAS REGULADAS Y NO REGULADAS, CIRCUITOS CERRADOS DE T.V, CONTROLES DE ACCESO, CABLEADO ESTRUCTURADO, SISTEMAS CONTRA INCENDIO, DISEÑO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS, ORNAMENTACION; CARPINTERIA EN MADERA Y METALICA, DISEÑO Y FABRICACION DE MOBILIARIO PARA OFICINAS; MANTENIMIENTOS ELECTROMECANICOS; SUMINISTRO, INSTALACION, DOTACION, FABRICACION, DISTRIBUCION, ARRENDAMIENTO, COMPROVANTA, IMPORTACION, EXPORTACION, DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS DE COMPUTO, UPS, IMPRESORAS Y TECNOLOGIA A NIVEL GENERAL, ELECTRODOMESTICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION, OFICINA, HOGAR, INDUSTRIA, SALUD, EDUCACION, ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES, LA PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES DE PORTERIA JARDINERIA, VENTA ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION, EL SUMINISTRO Y LA ELABORACION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION; EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO LA SOCIEDAD PODRA PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACION, DE SELECCION, CONCURSOS, OFERTAS O LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS; (B) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ALMACENES, FABRICAS, DEPOSITOS O AGENCIAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; (C) ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EXPLOTARLOS ADMINISTRARLOS, DARLOS EN COMODATO, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS, EDIFICAR SOBRE ELLOS, GRAVARLOS, LIMITAR EL DOMINIO SOBRE ELLOS Y DARLOS EN GARANTIA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES O DE LAS OBLIGACIONES DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE TENGAN LA CONDICION DE MATRIZ, FILIAL, SUBSIDIARIA O VINCULARLA ECONOMICAMENTE O SEA PROPIETARIA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE ACCIONES O CUOTAS SOCIALES; (D) TOMAR EN ARRENDAMIENTO O EN SUBARRENDAMIENTO O RECIBIR EN COMODATO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, (E) ADQUIRIR, EXPLOTAR, TOMAR EN LICENCIA, ENAJENAR Y OTORGAR LICENCIAS SOBRE (MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES DE INVENCIONES, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, PROCEDIMIENTOS O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL, (F) ADQUIRIR, ENAJENAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, CANCELAR Y PAGAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y DE VALORES BURSATILES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO; (G) PARTICIPAR EN SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES, UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS Y EN TODA CLASE DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS POR LO DE LA SUSCRIPCION Y /O ADQUISICION DE SUS ACCIONES, PARTES SOCIALES, ACTIVOS Y DERECHOS, Y A TRAVES DE CUALQUIER FORMA, DISPONER Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS MERCANTILES RESPECTO DE DICHAS ACCIONES, PARTES SOCIALES, ACTIVOS Y DERECHOS (H) TOMAR DINERO EN MUTUO ACUERDO CON O SIN INTERES O DARLO EN MUTUO ACUERDO CON O SIN INTERESES, CELEBRAR EL CONTRATO DE COMERCIAL DE CAMBIO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACION Y CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERA (I) ADQUIRIR, A CUALQUIER TITULO, MATERIAS PRIMAS O AUXILIARES, MAQUINARIAS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y DEMAS MATERIALES Y ELEMENTOS DE TRABAJO, Y ENAJENARLOS (J) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO EMITIR DOCUMENTOS Y TITULOS DE DEUDA EN LOS MERCADOS DE CAPITAL, EN COLOMBIA Y/O EN EL EXTERIOR (K) PRESTAR Y RECIBIR ASESORIAS Y TODA CLASE DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, CONTABLES, LEGALES, FISCALES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA RELACIONADO DIRECTA

O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL (L) INTEGRARSE CON EMPRESAS O SOCIEDADES NUEVAS Y YA EXISTENTES, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES DE LA MISMA INDOLE O SEMEJANZA, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS (M) EXPLOTAR LAS DIVERSAS RAMAS DE LA INGENIERIA EN TODOS SUS ASPECTOS DE INVESTIGACION PURA Y APLICADA, ASI COMO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION DE MAQUINARIA Y EQUIPO (N) REPRESENTAR CASAS COMERCIALES O INDUSTRIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE TENGAN INTERES EN LA INTERMEDIACION DE TITULOS VALORES, ASI COMO HACERSE REPRESENTAR EN OTRAS PERSONAS JURIDICAS, PREVIO EL OTORGAMIENTO DE LOS PODERES RESPECTIVOS; (O) DISEÑO, CONSTRUCCION, IMPLEMENTACION Y VIGILANCIA DE OBRAS AMBIENTALES Y/O DE MITIGACION DE RIESGOS ASI COMO FABRICACION Y/O SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y BIENES MUEBLES RELACIONADOS (P) DISEÑO, CONSTRUCCION, ADECUACION, MANTENIMIENTO, RECONSTRUCCION DE EDIFICACIONES Y OBRAS CIVILES DE BIENES INMUEBLES DECLARADOS PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y/O SIMILARES (Q) DISEÑO, CONSTRUCCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS EN INGENIERIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES (R) EN GENERAL, CELEBRAR, EJECUTAR Y/O VIGILAR TODO ACTO O CONTRATO LICITO YA SEA, COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIO. LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE GARANTE, NI FIADORA DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS Y DE LA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE TENGAN LA CONDICION DE ACCIONISTAS O CON QUIENES TENGAN LA CALIDAD DE MATRIZ, FILIAL, SUBSIDIARA O VINCULADA ECONOMICAMENTE O SEA PROPIETARIA DE ACCIONES O CUOTAS. ASI MISMO PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

C E R T I F I C A			
		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	\$1.000.000.000	5.000	\$200.000,00
CAPITAL SUSCRITO	\$95.000.000	475	\$200.000,00
CAPITAL PAGADO	\$95.000.000	475	\$200.000,00

C E R T I F I C A  
REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA NO. 02 DE FECHA 2014/10/28 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ART. 28.- REPRESENTACION LEGAL. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA UN (1) SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE 10 AÑOS.

C E R T I F I C A  
QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2014/10/09 DE ACCIONISTA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/10/20 BAJO EL NO 122067 DEL LIBRO 9, CONSTA:  
NOMBRE  
REPRESENTANTE LEGAL CALA BARAJAS ORLANDO  
DOC. IDENT. C.C. 91213750  
QUE POR ACTA NO 02 DE 2014/10/28 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/09/16 BAJO EL NO 141320 DEL LIBRO 9, CONSTA:  
NOMBRE  
SUPLENTE DEL REPRES. LEGAL CALA TORRES SARA  
DOC. IDENT. C.C. 1095802164

C E R T I F I C A  
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:QUE POR ACTA NO. 02 DE FECHA 2014/10/28 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 29 FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS



ESTATUTOS. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD SIN RESTRICCIÓN EN SU CUANTIA O FORMA. 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. 7) CONVOCAR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS. 8) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 9) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

C E R T I F I C A  
CIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4321 INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

OTRA ACTIVIDAD 1 : 4329 OTRAS INSTALACIONES ESPECIALIZADAS.

OTRA ACTIVIDAD 2 : 4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

C E R T I F I C A  
QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2017/08/15 15:51:52 - REFERENCIA OPERACION 7954482

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TÉRMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

0327277348

317532917

CALATO S.A.S.

PAGINA 5

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLOGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APlicativo VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

FERNANDO LEÓN CORTÉS MUÑOZ  
Notario Decimotercer del Circulo de Bucaramanga



ESPACIO EN BLANCO  
NOTARIA DECIMA BUCARAMANGA

11

C-22797704

29

卷之三

卷之三



# República de Colombia

Nota: Notaria para notar escrituras de sujeción de ejecución, certificadas y documentadas al acuerdo anterior

EP# 3641 5 Septiembre 26 de 2016



## República de Colombia

ESCRITURA PÚBLICA Nro. TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (3641)

Aa032462930



FECHA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

NATURALEZA DEL ACTO: PODER ESPECIAL.

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A.

APODERADO: MILTON ARCHILA VARGAS.

FERNANDO LEÓN DORTES MINO  
Notario Decimotercer del Circulo de Bucaramanga

05 OCT 2016

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en la Notaría Veinte (20) del Circulo Notarial de Medellín, cuya Notaria es la doctora BLANCA YOLANDA BERMUDEZ BELLO, en la presente fecha eintisés (26) del mes de Septiembre de dos mil diecisésis (2.016), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció el Doctor JULIÁN BOTERO LARRAÑAGA, mayor de edad, vecino de Medellín, portador de cedula de ciudadanía No. 94.452.524, quien obra en su condición de REPRESENTANTE LEGAL, en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. establecimiento de crédito domiciliado en Medellín, constituido mediante la escritura pública No 388 del 24 de enero de 1.945, otorgado en la Notaria primera de Medellín, debidamente registrada y plenamente facultado por los Estatutos Sociales para el presente acto; calidad que acredita mediante certificado auténtico, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual presenta para su protocolización con este instrumento y manifestó:

**PRIMERO:** Que obrando dentro de las calidad indicada, CONFIERE PODER ESPECIAL a MILTON ARCHILA VARGAS, con Cedula de Ciudadanía de la República de Colombia número 13.838.283, para que en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. suscriba los siguientes actos, actuando siempre con las autorizaciones conferidas por la ley y políticas del Banco.

1) Adquirir la propiedad plena de cualquier bien, mueble o inmueble, de acuerdo a las instrucciones y procedimientos internos establecidos por BANCOLOMBIA S.A., así mismo, para realizar todos los actos inherentes al encargo anterior y en especial para suscribir las escrituras públicas correspondientes, cualquiera sea su forma o denominación, así como cualquier clase de aclaración, corrección, ratificación y en general cualquier modificación sobre las mismas en caso de ser necesario.



Cód. 27977050

- 2) Aceptar en nombre de BANCOLOMBIA S.A. las escrituras públicas de hipoteca que se constituyan en su favor, así como para realizar cualquier clase de aclaración, corrección, ratificación y en general cualquier modificación sobre las mismas en caso de ser necesario. -----
- 3) Efectuar las cesiones de créditos de que trata el Artículo 24 de la Ley 546 de 1999 y demás normas que lo adicionen o complementen o en la cesión de créditos de que trata el código civil colombiano, para lo cual podrá realizar los siguientes actos y suscribir los siguientes documentos.
- Suscribir las ofertas vinculantes dirigidas a otras entidades. -----
  - Reclamar las respuestas de las ofertas vinculantes ante la entidad cedente. -----
  - Reclamar a la entidad cedente los pagarés y las garantías de los créditos debidamente endosados y cedidos. -----
  - Recibir y firmar en señal de aceptación, las garantías hipotecarias debidamente cedidas y los pagarés debidamente endosados por parte de las entidades cedentes. -----
  - Recibir la notificación que hace el cedente al cliente, de la fecha a partir de la cual opera el cambio de acreedor. -----
- 4) Efectuar los estudios de títulos sobre los inmuebles que se acuerden. -----
- 5) Aceptar y constituir cualquier garantía prendaria, hipotecaria o fiduciaria, real o personal constituida a favor de BANCOLOMBIA S.A. y suscribir todos los documentos necesarios para su constitución, así como cualquier clase de aclaración, corrección, ratificación y en general cualquier modificación sobre las mismas en caso de ser necesario. -----
- 6) Aceptar y constituir a nombre de BANCOLOMBIA S.A. garantías hipotecarias de créditos titularizados y no titularizados. -----
- SEGUNDO:** Este poder conlleva la facultad de realizar todos los actos y suscribir todos los documentos, escrituras públicas cualquiera sea su forma o denominación así como cualquier clase de aclaración, corrección, ratificación y en general cualquier modificación sobre las mismas para el cabal cumplimiento del mandato conferido. -----
- TERCERO:** La vigencia del presente poder será mientras se mantenga la vinculación contractual entre el apoderado y BANCOLOMBIA S.A. o hasta su revocatoria. -----
- Hasta aquí minuta presentada. -----
- Se autorizó a la representante legal para firmar fuera del despacho notarial (Art. 12 Dcto



# República de Colombia

(2148/83).

Leida manifestó su asentimiento y en señal de aprobación, firma la presente escritura pública.

Derechos: \$ 52.300 resolución 0726/2016.

RECAUDOS: \$ 10.300 IVA: \$ 14.128

Se extendió en las hojas Aa032462930, Aa032462871



República de Colombia

BANCOLOMBIA S.A.

Nota: Utilizar para una certificación de copia de certificado de BANCOLOMBIA S.A.  
MAYSTO BOLÍVAR Jurídico

JULIAN BOTERO LARRAÑAGA

Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A.

NIT 890.903.938-8

C.C. 94.452.524

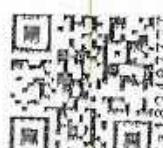
BLANCA YOLANDA BERMÚDEZ BELLO  
NOTARIA VEINTE DE MEDELLIN



ROTAJO DOCUMENTO ENCARCAGADO de servicios Bucaramanga
El Sustento Notario Decirlo (E) de ésta Circulo hace constar que ESTE FOLIO es copia de otra copia autenticada que no se fijó a la vista.

PERMANENTES  
Número Decima del Circulo de Bucaramanga

05 OCT 2016





0327877051



**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

Mapa municipal para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el destinatario



Este certificado para uso exclusivo de oficinas públicas, autoriza la cesión de la entidad financiera.

# REPUBLICA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin N°: 9102185347525973  
Generated el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 8º, del art.11.2.14.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1º, de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

## CERTIFICA:

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escrilura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escrilura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A., modifica su razón social BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S.A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escrilura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACION FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, sin la intervención de las comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cessionaria.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Consultor: (571) 5 04 02 00 - 5 04 02 01  
www.superfinanciera.gov.co

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A. como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.R. 31140 del 24 de septiembre de 2003.

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los



Derechos reservados. No se permite la impresión, fotocopia, grabación o almacenamiento de esta información.

Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procederiles conforme a la Ley; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2004 en la Notaría 29 de Medellín)

Que figuran poseicionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016	CC - 70563173	Presidente
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios Administrativos
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Diana Carolina Orliz Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 1110468440	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Jessica Armenia García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Maricel Cristina Ramírez Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 43984823	Representante Legal Judicial

NOTARIO DEDICADO ENCARGADO  
del circuito de Bogotá y su área  
Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Comulador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
www.superfinanciera.gov.co

El Suscrito Notario Dedicado (1) de este circuito hace constar  
que ESTE FOLIO es copia de otra copia autenticada que  
ha tenido a la vista.

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Edgar Calle Pulgarín Fecha de inicio del cargo: 23/08/2015	CC - 71606760	Representante Legal Judicial
Andrés Felipe Feltiva Ríos Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Hebert Álvarez Camarra Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015	CC - 73191912	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 26/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Lida Patricia Suárez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016	CC - 22667421	Representante Legal Judicial
Liliana Patricia Hernández Fuentes Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016	CC - 64096241	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Maria Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farías Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 62145340	Representante Legal Judicial
Maria Fabianne Arrias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizábal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 62040173	Representante Legal Judicial
Maria Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 68862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Ariza Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347625973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25  
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan David Gaviria Ayora	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013		
Maria Helena Garzón Campo	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013		
Ericson David Hernández Rueda	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014		
Doris Adriana Prieto Rodríguez	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014		
Maria Girlesa Alejortua Londoño	CC - 43056363	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014		
Aria Milena López Cárdenas	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014		
Nancy Patricia Sánchez Sona	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014		
Jorge Humberto Ospina Lara	CC - 15426697	Vicepresidente Técnologia
Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015		
Carmenza Henao Tisnes	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013		
Enrique Ignacio González Bacci	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015		
Maria Cristina Arrastia Uribe	CC - 42887911	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes
Fecha de inicio del cargo: 01/10/2015		
Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora	CC - 36467908	Director Jurídico de Procesos
Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014		
Luis Fernando Muñoz Serna	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005		
Jorge Julián Villa Martínez	CC - 70099609	Gerente Regional Constructora Medellín
Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005		
Jorge Eduardo Andrade Yáñez	CC - 73136784	Gerente Regional Constructora Bogotá
Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005		
Gonzalo De Jesús Toro Bridge	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005		
Martha Cecilia Vásquez Arango	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013		
Sandra Patricia Contreras Rangel	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009		
Angela María Ferrer Escobar	CC - 42875041	Gerente de Zona 2 Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia
Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016		
Andrés Puyo Mesa	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013		



Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Andrés Uribe  
Año 2012  
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucia Berrio Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Péjaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hinestrosa Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapie Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Iveth Jasbeldy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Héctor Augusto Díaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Andrés Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339126	Representante Legal Judicial
Luz María Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Lina María Cardozo Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 53165035	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525073

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:26

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Augusto Restrepo Gómez Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 71616041	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Diana María Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43089274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Diaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes-Región Antioquia
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016	CC - 71748583	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Bolero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71697909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14836958	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno, Región Sur
Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19374695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Giraldo Gómez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 71786997	Vicepresidente Banca empresarial y Gobierno Regional Antioquia
Maria Teresa Diaz Caslaño Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 66828920	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 73107562	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340356	Gerente Zona Amazonia y Orinoquia
Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613669	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jorge Iván Otálvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 98503336	Vicepresidente de Servicios los Clientes
Lilián Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30313894	Vicepresidente de Medios de

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Comunicador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superlineas.com](http://www.superlineas.com)



Cu237977055

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973,

Generado el 26 de septiembre de 2018 a las 10:21:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



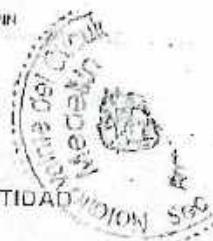
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79888115	Gerente de Zona Bancaria Deltaplano
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diana María López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte
Diosfanor Bayona Orliz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zone 16 Bucaramanga
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 18768377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zone 27 Call Norte
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Sabina Cristina Hey Qualiz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Germán Antonio Lelton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos Centro
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888665	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cárdenas Barragán Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52086089	Gerente Regional Vehículos Sur
Hernando Gartner Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente



Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carmilo Cervera Villalobos Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014	CC - 14898451	Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79489963	Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro
Maria Clara Ramirez Tobón Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014	CC - 39786843	Gerente de Zona Norte Bogotá y Sabana
Diego Andrés Ramirez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 42876357	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Alejandro Madin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71788131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Ana Mercedes Velez Villalobos Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 45452021	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Santiago Bernal Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 94451269	Vicepresidente Regional Factoring
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 79560408	Gerente Regional Sufi
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 16677638	Vicepresidente Factoring
Maria Adelayda Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015	CC - 42895303	Directora Jurídica de Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 80407282	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital
Sergio Pelaez Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 71786298	Vicepresidente para el Desarrollo de la Banca Más Humana
Maria Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Astrid Elena Yepes Cuartas Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 42887723	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912525	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Luis Carlos Amaya López Fecha de inicio del cargo: 10/12/2015	CC - 71604042	Vicepresidente de Riesgos Colombia

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

# REPUBLICA DE COLOMBIA

Notaarial para dar validez a los copias de escrituras y demás certificados y documentos que acreditan su validez.

Car 82493301

Calle 7 No. 4-49, Bogotá D.C.  
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
www.superfinanciera.gov.co

Certificado Generado con el Pin No: 9102185347525973

Generado el 26 de septiembre de 2016 a las 10:21:25  
ESTE CERTIFICADO REPLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

## NOMBRE

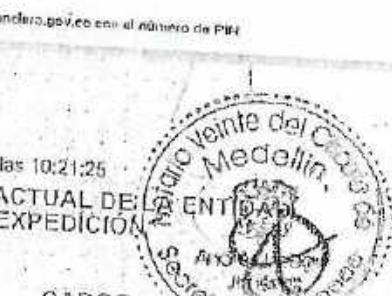
Luis Alberto Guerrero Villacorte  
Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016  
María Victoria Toro Velásquez }  
Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016  
Alba Inés Arzayus Gómez  
Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016  
Juan Sebastián Barrientos Saldaña  
Fecha de inicio del cargo: 01/09/2016

## IDENTIFICACIÓN

CC - 94301348  
CC - 42884569  
CC - 31174889  
CC - 98663578

## CARGO

Gerente de Zona Cali  
Preferencial  
Vicepresidente Banca Empresas  
y Gobierno Región Norte  
Gerente de Zona Cali Comercial  
Vicepresidente Jurídico Colombia



FECHA DE expedición: 05 OCT 2016

05 OCT 2016

NOTARIA VEINTE DEL CÍRCULO DE MEDELLIN  
CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

NOTARIA VEINTE DEL CÍRCULO DE MEDELLIN	
Doy fe que es la <u>1</u> Copia especial y certificada de la	
escritura No. <u>3641</u> de fecha <u>26-9-16</u> , a las	
expido en <u>8</u> hojas de papel son de <u>1</u> medida.	
CON DESTINO A: <u>El Apoderado</u>	
Medellín,	

27 SET. 2016

NOTARIO ENCARREGADO Gerente de Escritorios	NOTARIO ENCARREGADO Gerente de Escritorios
Doy fe que Notario El. (M. ) de este Oficio hace constar que ESTE PAGO de copia de una Copia autenticada que ha tenido a la vista.	





Q4227977074

Bucaramanga, Junio 05 de 2016

Señores  
NOTARIA  
E.S.D.

Para efectos de liquidar los derechos notariales y de registro de acuerdo con la Resolución 7880 de diciembre de 2.006 de la Superintendencia de Notariado y Registro y el Decreto 1428 de julio de 2000 del Ministerio de Justicia y del Derecho, en la hipoteca abierta de primer grado y sin límite en la cuantía que otorgará **ORLANDO CALA BARAJAS** cédula número **91.213.750** en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** para garantizar obligaciones de **CALATO S.A.S** Nit **900.781.610** y de **ORLANDO CALA BARAJAS** cédula número **91.213.750** sobre el inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria número **300-189215** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, informamos que el cupo de crédito aprobado en relación con la garantía asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000.000)**.

Para efectos de liquidar el impuesto de anotación y registro de conformidad con la Ley 788 de 2002, el valor del desembolso efectivo del crédito es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000.000)**.

La presente comunicación no obliga al Banco a otorgar los créditos, ni afecta el carácter ilimitado de la garantía. En consecuencia, el Banco se reserva la facultad de revocarlos o modificarlos unilateralmente en cualquier momento, ampliándolos o eliminándolos a su entera satisfacción.

Atentamente,

  
**SILVIA JULIANA RODRIGUEZ MORANTES**  
**GERENTE SUCURSAL**  
**BANCOLOMBIA S.A.**

00000000000000000000000000000000

3105172917

00000000000000000000000000000000

Q4227977074



# República de Colombia

13



Aa042349854

del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo (Art. 14 Decreto 650/96), la constitución de hipoteca debe ser inscrita dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento de lo contrario pierde vigencia, la aprobaron por estar de acuerdo, y firman por ante mí, el Notario que doy fe. Lo escrito en otra letra vale.

Recepción:	Extensión:	Lectura:	Liquidación:	Revisión:	Corrección:	Empaste:
	MARCELA	Natalia	2018/11/17	2018/11/17	2018/11/17	2018/11/17
	28-08-2017	28 Agosto 17	29/8/17	29-08-17	30/8/17	

DERECHOS \$ 618.350.00

(Resolución 0451/2.017)

PAGO POR IVA \$ 149.046.00

SUPER Y FONDO \$ 25.100.00

  
ORLANDO CALA BARAJAS

Huella dactilar índice derecho

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 91213750

TEL. o CEL.: 3006813704

DIR.: # 37 # 51- 99

CIUDAD: Bucaramanga

E-MAIL.: calato.sicad@gmail.com

PROFESIÓN U OFICIO: Electricista

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Independiente

ESTADO CIVIL: Unión libre

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI  NO

CARGO:

FECHA VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

  
EDDY TORRES ESTEBAN

Huella dactilar índice derecho

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 63338720

TEL. o CEL.: 3144126862

DIR.: Carrera 37 # 51- 99

CIUDAD: Bucaramanga

E-MAIL.: calato Recursos humanos @ gmail.com

PROFESIÓN U OFICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Empleada.

ESTADO CIVIL: Unión libre

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI  NO

CARGO:

FECHA VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:



MILTON ARCHILA VARGAS

Apoderado Especial **BANCOLOMBIA S.A.**

Nit. 890.903.938-8

EL NOTARIO DECIMO,

FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO  
Notario Décimo del Círculo de Bucaramanga

Es fiel **PRIMERA COPIA AUTENTICA** tomada de su original número **2641** de fecha **28 DE AGOSTO DE 2017**, que expidió en **(18)** hojas útiles con destino a **BANCOLOMBIA S.A y PRESTA MERITO EJECUTIVO** para exigir el pago de la Obligación y el endoso del crédito.

Bucaramanga, **30 DE AGOSTO DE 2017**

El notario Décimo.



FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO  
Notario Décimo del Círculo de Bucaramanga



EP#2641/17

Este documento para su referencia en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca227977603

EP#2641/17

07/08/2017

## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 6 de Septiembre de 2017 a las 03:24:10 pm

Con el turno 2017-300-6-35854 se calificaron las siguientes matrículas:  
300-189215

**Nro Matricula: 300-189215**

CIRCULO DE REGISTRO: 300 BUCARAMANGA No. Catastro: 010102440006000  
MUNICIPIO: FLORIDABLANCA DEPARTAMENTO: SANTANDER VEREDA: FLORIDABLANCA TIPO PREDIO: URBANO

### DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE 21 MANZANA D CARRERA 17B # 3-51

ANOTACION: Nro: 27 Fecha 1/9/2017 Radicación 2017-300-6-35854  
DOC: ESCRITURA 2641 DEL: 28/8/2017 NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CALA BARAJAS ORLANDO CC# 91213750 X  
A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 890903938-8

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

| Fecha: | El registrador(a)  
| Dia | Mes | Año | Firma



17 SEP 2017

Usuario que realizo la calificacion: 52732  
EDGAR GUILHERMO RODRIGUEZ EDORAY  
Registrador Principal IR  
Bucaramanga





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230512239676667113**

Nro Matrícula: 300-189215

Pagina 1 TURNO: 2023-300-1-93831

Impreso el 12 de Mayo de 2023 a las 05:33:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: FLORIDABLANCA VEREDA: FLORIDABLANCA

FECHA APERTURA: 04-03-1992 RADICACIÓN: 7273 CON: ESCRITURA DE: 19-02-1992

CODIGO CATASTRAL: 010102440006000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

## NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

## **DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA N. 672 DE 19-02-92 NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA. AREA: 62 M2.-

## AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 62 CENTIMETROS CUADRADOS: 0

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0 / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS: CUADRADOS: 0

### COEFFICIENTE : %

## COMPLEMENTACION:

MARIN VALENCIA LIMITADA MARVAL LTDA. ADQUIRIO POR COMPRO A LIEVANO CAMARGO JAIME E INVERSIONES LIEVANO CAMARGO S. EN C., MEDIANTE ESCRITURA 4613 DE 28-11-91 NOTARIA 4. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 04-12-91. MARIN VALENCIA LTDA MARVAL, INVERSIONES LIEVANO CAMARGO S EN C Y LIEVANO CAMARGO JAIME ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION Y EN DOS PORCIONES POR COMPRO A MANTILLA DE USCATEGUI MATILDE MEDIANTE ESCRITURA 4303 DE 26-09-83 DE LA NOTARIA 3. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 30-09-83 MEDIANTE ESCRITURA 3442 DE 16-09-87 DE LA NOTARIA 4. DE BUCARAMANGA REGISTRADA EL 17-09-87 LIEVANO CAMARGO JAIME Y MARIN VALENCIA LTDA MARVAL LTDA E INVERSIONES LIEVANO CAMARGO S EN C EFECTUARON LOTE. ESCRITURA ACLARADA MEDIANTE LA # 4247 DEL 09-11-87 DE LA NOTARIA 4. DE BUCARAMANGA REGISTRADA EL 10-11-87. MEDIANTE ESCRITURA 1172 DE 03 DE ABRIL DE 1987 DE LA NOTARIA 4. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 9 DE ABRIL DEL MISMO AYO LIEVANO CAMARGO JAIME MARIN VALENCIA LTDA MARVAL LTDA E INVERSIONES LIEVANO CAMARGO S EN C. EFECTUARON DIVISION MATERIAL. LIEVANO CAMARGO JAIME MARIN VALENCIA LIMITADA MARVAL LTDA E INVERSIONES LIEVANO CAMARGO S EN C. EFECTUARON LOTE 2376 DE 5 DE JULIO DE 1984 DE LA NOTARIA 4. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 9 DE JULIO DEL MISMO AYO. LIEVANO CAMARGO JAIME MARIN LTDA MARVAL LTDA. INVERSIONES LIEVANO CAMARGO S EN C, EFECTUARON ENGLOBE MEDIANTE ESCRITURA 2376 DE 5 DE JULIO DE 1984 DE LA NOTARIA 4. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 9 DE JULIO DEL MISMO AYO. MARIN VALENCIA LTDA MARVAL LTDA INVERSIONES LIEVANO CAMARGO JAIME EFECTARON LOTE MEDIANTE ESCRITURA 1050 DE 14 DE MARZO DE 1984 DE LA NOTARIA 3. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 29 IBIDEM. MANTILLA BARCO MATILDE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE MANTILLA SUAREZ AMBROSIO DECIDIO EN EL JUZGADO 1. CIVIL DEL CTO DE BOGOTA, MEDIANTE SENTENCIA DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1922 REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 29 IBIDEM. MEDIANTE ESCRITURA 116 DE 19-02-36 DE LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 4 DE MARZO MANTILLA DE USCATEGUI MATILDE Y ESPARZA ARADIO CONTITUYERON MEDIANERIA. MEDIANTE ESCRITURA 1238 DE 1. DE ABRIL DE 1950 DE LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 19 DE MAYO DEL MISMO AYO MANTILLA DE USCATEGUI MATILDE CONSTITUYO SERVIDUMBRE PASIVA DE ACUEDUCTO A FAVOR DE DEPARTAMENTO DE SANTANDER.-

## DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) KR 17 B # 3 - 51 LT 21 MZ D

## DETERMINACION DEL INMUEBLE:

## DESTINACION ECONOMICA:

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

300 - 150213



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230512239676667113**

**Nro Matrícula: 300-189215**

Página 2 TURNO: 2023-300-1-93831

Impreso el 12 de Mayo de 2023 a las 05:33:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 20-01-1992 Radicación: 2030

Doc: ESCRITURA 5172 DEL 31-12-1991 NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$546,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA 146.555.9355 UPAC

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MARIN VALENCIA LIMITADA MARVAL LTDA.

**A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR**

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 24-02-1992 Radicación: 7273

Doc: ESCRITURA 672 DEL 19-02-1992 NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 911 LOTE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: MARIN VALENCIA LIMITADA MARVAL LTDA.**

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 23-04-1992 Radicación: 15119

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 026 DEL 11-03-1992 ALCALDIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 907 PERMISO PARA ENAJENAR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: MARIN VALENCIA LIMITADA" MARVAL LTDA."**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 26-02-1993 Radicación: 8618

Doc: ESCRITURA 653 DEL 16-02-1993 NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$8,790,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPROVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MARIN VALENCIA LIMITADA MARVAL LTDA.

**A: RIA%O GUALDRON HERNANDO**

**A: VASQUEZ CABALLERO LUZ MARINA**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 26-05-1993 Radicación: 8618

Doc: ESCRITURA 653 DEL 16-02-1993 NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: FAVOR SUYO**

**A: RIA%O VASQUEZ LUZ ANDREA**

**A: Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER**



## OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

### CERTIFICADO DE TRADICION

### MATRICULA INMOBILIARIA

**Certificado generado con el Pin No: 230512239676667113**

**Nro Matrícula: 300-189215**

Página 3 TURNO: 2023-300-1-93831

Impreso el 12 de Mayo de 2023 a las 05:33:14 PM

### "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 26-02-1993 Radicación: 8618

Doc: ESCRITURA 653 DEL 16-02-1993 NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$7,032,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA 1.539.6236 UPAC

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIA%O GUALDRON HERNANDO X

DE: VASQUEZ CABALLERO LUZ MARINA X

#### A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 22-11-1995 Radicación: 1995-300-6-52995

Doc: ESCRITURA 4099 DEL 15-11-1995 NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESC.5172 DE 31-12-91 NOT.4 DE BGA.

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR,HOY GRANAHORRAR,BANCO COMERCIAL S.A. O BANCO

GRANAHORRAR CESIONARIO DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT# 860034133

A: MARVAL S.A. NIT# 8902056450

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 18-10-1996 Radicación: 1996-300-6-48034

Doc: RESOLUCION 001 DEL 26-01-1996 VALORIZACION MUNI DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

A: RIA%O GUALDRON HERNANDO

**ANOTACION: Nro 009** Fecha: 26-03-1998 Radicación: 1998-300-6-16894

Doc: OFICIO 571/10100 DEL 05-03-1998 JUZG 3 CIVIL CTO DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO CON ACCION REAL

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR

A: RIA%O GUALDRON HERNANDO X

A: VASQUEZ CABALLERO LUZ MARINA X

**ANOTACION: Nro 010** Fecha: 10-05-2000 Radicación: 2000-300-6-19095

Doc: OFICIO 149/10100 DEL 22-01-1999 JUZG. 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 791 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL OFICIO 571 DEL 05-03-98



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230512239676667113**

**Nro Matrícula: 300-189215**

Página 4 TURNO: 2023-300-1-93831

Impreso el 12 de Mayo de 2023 a las 05:33:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GRANAHORRAR

A: RIA/O GUALDRON HERNANDO

A: VASQUEZ CABALLERO LUZ MARINA

**ANOTACION: Nro 011 Fecha: 04-04-2003 Radicación: 2003-300-6-14706**

Doc: OFICIO 626 DEL 02-04-2003 JUZGADO 8 CIVIL CIRCUITO DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA RAD:2003-0032

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. O BANCO GRANAHORRAR

A: RIA/O GUALDRON HERNANDO

A: VASQUEZ CABALLERO LUZ MARINA

**ANOTACION: Nro 012 Fecha: 18-12-2003 Radicación: 2003-300-6-54070**

Doc: OFICIO 0170 DEL 11-12-2003 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA R-2003-613 POR CAMBIO DE JUZGADO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO GRANAHORRAR

A: RIA/O GUALDRON HERNANDO

A: VASQUEZ CABALLERO LUZ MARINA

**ANOTACION: Nro 013 Fecha: 08-04-2005 Radicación: 2005-300-6-14104**

Doc: OFICIO 494 DEL 29-03-2005 JUZGADO 16 CIVIL MPAL DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL OFICIO 0170 DE 11-12-2003 RDO:680014003016200300613-

ANOTACION 11

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO GRANAHORRAR

A: RIA/O GUALDRON HERNANDO

A: VASQUEZ CABALLERO LUZ MARINA

**ANOTACION: Nro 014 Fecha: 08-03-2006 Radicación: 2006-300-6-9657**

Doc: OFICIO 494 DEL 29-03-2005 JUZGADO 16 CIVIL MPAL DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO OFICIO 626 DE 02-04-03 DEL JUZ 8 CIVIL DEL CTO.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230512239676667113**

**Nro Matrícula: 300-189215**

Página 5 TURNO: 2023-300-1-93831

Impreso el 12 de Mayo de 2023 a las 05:33:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO GRANAHORRAR

A: RIAÑO GUALDRON HERNAN

A: VASQUEZ CABALLERO LUZ MARINA

**ANOTACION: Nro 015** Fecha: 22-06-2006 Radicación: 2006-300-6-25835

Doc: OFICIO 1494 DEL 20-06-2006 JUZGADO 7 CIVIL MPAL DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD.2005-0536

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO GRANAHORRAR

A: RIAÑO GUALDRON HERNANDO

A: VASQUEZ CABALLERO LUZ MARINA

X  
X

**ANOTACION: Nro 016** Fecha: 21-12-2007 Radicación: 2007-300-6-59549

Doc: OFICIO 3856 DEL 03-06-1998 SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION RESOLUCION N° 001 DE FECHA 26-01-1996.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DE BUCARAMANGA

A: RIAÑO GUALDRON HERNANDO

**ANOTACION: Nro 017** Fecha: 21-12-2007 Radicación: 2007-300-6-59550

Doc: OFICIO 2382 DEL 02-10-2007 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL OFICIO N° 1494 DE FECHA 20-06-2006. RADICADO N° 2005-0536.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO GRANAHORRAR

A: RIAÑO GUALDRON HERNANDO

A: VASQUEZ CABALLERO LUZ MARINA

**ANOTACION: Nro 018** Fecha: 21-12-2007 Radicación: 2007-300-6-59551

Doc: ESCRITURA 2149 DEL 12-12-2007 NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230512239676667113**

**Nro Matrícula: 300-189215**

Página 6 TURNO: 2023-300-1-93831

Impreso el 12 de Mayo de 2023 a las 05:33:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE ESCRITURA PUBLICA N° 653 DE FECHA 16-02-1993

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: HIJOS ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A TENER**

A: RIAÑO GUALDRON HERNANDO

CC 91231447

A: RIAÑO VASQUEZ HERNANDO ANDRES

A: RIAÑO VASQUEZ LUZ ANDREA

A: VASQUEZ CABALLERO LUZ MARINA

CC# 63328933

**ANOTACION: Nro 019 Fecha: 21-12-2007 Radicación: 2007-300-6-59553**

Doc: ESCRITURA 2442 DEL 18-07-1995 NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPROVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RIAÑO GUALDRON HERNANDO

CC 91231447

DE: VASQUEZ CABALLERO LUZ MARINA

CC# 63328933

A: VARGAS DIAZ HILDA EUGENIA

CC# 28409048 X

**ANOTACION: Nro 020 Fecha: 14-01-2008 Radicación: 2008-300-6-999**

Doc: ESCRITURA 6572 DEL 21-12-2007 NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPROVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VARGAS DIAZ HILDA EUGENIA

CC# 28409048

A: ROJAS PORTILLA CARMEN JUDITH

CC# 28104875 X 50%

A: URREA ROJAS DIANA MARCELA

CC# 1098603974 X 25%

A: URREA ROJAS JULY EDITH

CC# 63547558 X 25%

**ANOTACION: Nro 021 Fecha: 09-04-2008 Radicación: 2008-300-6-15047**

Doc: ESCRITURA 162 DEL 04-03-2008 NOTARIA ONCE DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA ESC 653/1993

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA (ABSORBIO A GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.)

A: RIAÑO GUALDRON HERNANDO

A: VASQUEZ CABALLERO LUZ MARINA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 230512239676667113**

**Nro Matrícula: 300-189215**

Página 7 TURNO: 2023-300-1-93831

Impreso el 12 de Mayo de 2023 a las 05:33:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 022** Fecha: 20-02-2009 Radicación: 2009-300-6-8014

Doc: ESCRITURA 3976 DEL 28-11-2008 NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$65,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPROVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ROJAS PORTILLA CARMEN JUDITH

CC# 28104875 50%

DE: URREA ROJAS DIANA MARCELA

CC# 1098603974 25%

DE: URREA ROJAS JULY EDITH

CC# 63547558 25%

A: CALA BARAJAS ORLANDO

CC# 91213750 X

**ANOTACION: Nro 023** Fecha: 20-02-2009 Radicación: 2009-300-6-8014

Doc: ESCRITURA 3976 DEL 28-11-2008 NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CALA BARAJAS ORLANDO

CC# 91213750 X

A: EMPRESA TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A.ESP," TGI S.A. ESP".

NIT.900.134.459-7

**ANOTACION: Nro 024** Fecha: 18-11-2010 Radicación: 2010-300-6-52778

Doc: OFICIO 4956 DEL 04-11-2010 JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD. 2010-00682-00

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: LIGIA GIL PINZON

A: CALA BARAJAS ORLANDO

X

**ANOTACION: Nro 025** Fecha: 28-04-2015 Radicación: 2015-300-6-15249

Doc: OFICIO 1347 DEL 09-04-2015 JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA BUCARAMANGA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 24

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PERSONAL OFICIO 4956 DE 04-11-2010. RADICADO 2010-0068200

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GIL PINZON LIGIA

CC# 28167707

A: CALA BARAJAS ORLANDO

CC# 91213750

**ANOTACION: Nro 026** Fecha: 25-07-2017 Radicación: 2017-300-6-30257

Doc: ESCRITURA 1934 DEL 05-07-2017 NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 23



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

## CERTIFICADO DE TRADICION

### MATRICULA INMOBILIARIA

**Certificado generado con el Pin No: 230512239676667113**

**Nro Matrícula: 300-189215**

Página 8 TURNO: 2023-300-1-93831

Impreso el 12 de Mayo de 2023 a las 05:33:14 PM

#### **"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESCRITURA N°3976 DEL 28/11/2008 NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA

#### **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: EMPRESA TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A.ESP,

A: CALA BARAJAS ORLANDO

**CC# 91213750**

**ANOTACION: Nro 027 Fecha: 01-09-2017 Radicación: 2017-300-6-35854**

Doc: ESCRITURA 2641 DEL 28-08-2017 NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA

**VALOR ACTO: \$0**

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

#### **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CALA BARAJAS ORLANDO

**CC# 91213750 X**

A: BANCOLOMBIA S.A.

**NIT# 8909039388**

**ANOTACION: Nro 028 Fecha: 05-04-2019 Radicación: 2019-300-6-12521**

Doc: OFICIO 853 DEL 04-03-2019 JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RADICADO 2018-00386-00

#### **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCOLOMBIA S.A.

**NIT# 8909039388**

A: CALA BARAJAS ORLANDO

**CC# 91213750 X**

**ANOTACION: Nro 029 Fecha: 02-05-2023 Radicación: 2023-300-6-14526**

Doc: OFICIO 1013 DEL 27-04-2023 JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA

**VALOR ACTO: \$0**

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0494 PROHIBICION DE ENAJENAR ART. 97 LEY 906 DE 2004 NO ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO DURANTE LOS SEIS (6) MESES SIGUIENTES. LOS CUALES EMPEZARAN A CONTAR DESDE EL 27 DE ABRIL DE 2023 AL 26 DE OCTUBRE 2023. UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO DE LOS 6 MESES ESTIPULADO POR LA LEY, LA MEDIDA CAUTELAR NO TENDRA EFECTO ALGUNO.

#### **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: CALA BARAJAS ORLANDO

**CC# 91213750 X**

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*29\***

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0494 PROHIBICION DE ENAJENAR ART. 97 LEY 906 DE 2004 NO ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO DURANTE LOS SEIS (6) MESES SIGUIENTES. LOS CUALES EMPEZARAN A CONTAR DESDE EL 27 DE ABRIL DE 2023 AL 26 DE OCTUBRE 2023. UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO DE LOS 6 MESES ESTIPULADO POR LA LEY, LA MEDIDA CAUTELAR NO TENDRA EFECTO ALGUNO.

**Salvedades: (Información Anterior o Corregida)**

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0494 PROHIBICION DE ENAJENAR ART. 97 LEY 906 DE 2004 NO ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO DURANTE LOS SEIS (6) MESES SIGUIENTES. LOS CUALES EMPEZARAN A CONTAR DESDE EL 27 DE ABRIL DE 2023 AL 26 DE OCTUBRE 2023. UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO DE LOS 6 MESES ESTIPULADO POR LA LEY, LA MEDIDA CAUTELAR NO TENDRA EFECTO ALGUNO.

\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*  
\*\*\*



## OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

### CERTIFICADO DE TRADICION

### MATRICULA INMOBILIARIA

**Certificado generado con el Pin No: 230512239676667113**

**Nro Matrícula: 300-189215**

Página 9 TURNO: 2023-300-1-93831

Impreso el 12 de Mayo de 2023 a las 05:33:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2023-300-1-93831**

**FECHA: 12-05-2023**

**EXPEDIDO EN: BOGOTA**

El Registrador: ZAINE SUSANA AWAD LOPEZ

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública**

---

**Señor Juez,**  
E.S.D.

Por lo exigido en el Artículo 226 del Código General del Proceso, en mi calidad de Perito y para la providencia de la prueba pericial presentada por el suscrito, bajo la gravedad del juramento manifiesto:

**Yo ANA MARIA ESCOBAR GAFARO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 63.537.208 de Bucaramanga, de profesión Tecnóloga en Gestión Empresarial, egresado y titulado en la Universidad Industrial de Santander, en el año 2013, Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Avalúos y Liquidación, Egresada de la Corporación Técnica y Empresarial KAIZEN; actualmente inscrito en el Registro Abierto Avaluadores – RAA AVAL-63537208 de la Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores, con la siguientes categorías:

Categoría 1 - Inmuebles Urbanos  
Categoría 2 - Inmuebles Rurales  
Categoría 3 - Recursos Naturales y Suelos De Protección  
Categoría 4 - Obras de  
Infraestructura  
Categoría 5 - Edificaciones de Conservación  
Arqueológica y Monumentos Históricos  
Categoría 6 - Inmuebles Especiales  
Categoría 7 - Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil  
Categoría 8 - Maquinaria Y Equipos Especiales  
Categoría 9- Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y  
Similares  
Categoría 10 - Semovientes y Animales  
Categoría 11 - Activos Operacionales Y Establecimientos De Comercio  
Categoría 12 – Intangibles  
Categoría 13- Intangibles Especiales

Otorgadas según, Régimen Académico Articulo 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013 y reglamentada en el Decreto 556 del 2014.

Por lo exigido en el Artículo 226 del Código General del Proceso, en mi calidad de Perito Valuador y para la providencia de la prueba pericial presentada por el suscrito, bajo la gravedad del juramento manifiesto;

Para efectos de Notificaciones mi dirección es Calle 13 sur # 14-61 este, Conjunto Residencial Punta del Este, torre 6 Apartamento 1001, mi correo electrónico es [ameg.599@gmail.com](mailto:ameg.599@gmail.com), y mi teléfono de contacto es 3102657201.

- 
- a) *Mi opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional.*
  - b) No he realizado publicaciones en materia de peritaje en los últimos 10 años.
  - c) Lista de avalúos realizados por mí, los cuales se aportan en el presente archivo y en mi hoja de vida anexa a la presente, directamente en juzgados, no he realizado avalúos, ha sido a empresas terceros como LOS ROSALES.
  - d) Informo que no he sido designado en procesos anteriores por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, más que el avalúo realizado y presentado.
  - e) Declaro que el método de Evaluación utilizado para la realización del Avalúo de Inmueble Urbano es el de Comparación y Reposición y cuya justificación metodológica es: Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo en lo establecido en el Decreto Número 1420 de 24 de julio de 1998 expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución y Reglamentación N° 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
  - f) Declaro que los métodos utilizados en el avalúo realizado son los mismos métodos utilizados en el ejercicio regular de mi profesión, métodos de la Resolución y Reglamentación N° 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
  - g) *Que no me encuentro incursa en inhabilidades ni en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.*

Mi opinión es autónoma, independiente y que corresponde a la real convicción profesional, los documentos aportados en el ejercicio de mi labor como Perito Avaluador son los enviados por la empresa para la cual laboro y con base en ellos se hace el estudio pertinente.

No tengo Investigaciones ni sanciones en lo referente a mi Profesión como Gestora Empresarial y Perito Avaluador.

---

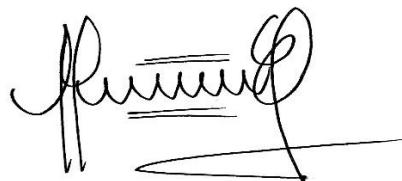
**ESTUDIOS REALIZADOS:**

Técnico en Avalúos: Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Avalúos y Liquidación,  
Egresada de la Corporación Técnica y Empresarial KAIZEN

Profesional: Tecnóloga en Gestión Empresaria  
Egresada y titulada en la Universidad Industrial de Santander

Estudios en Curso: Curso de inglés  
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

**Atentamente,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "A. M. G." followed by a stylized surname.

---

C.C. 63.537.208 Perito Avaluador  
Dirección de Residencia: Calle 13 sur # 14-61 este.  
Celular: 3102657201  
Correo electrónico: ameg.599@gmail.co

# Hoja de vida



ANA MARIA ESCOBAR GAFARO

## **DATOS PERSONALES**

<b>NOMBRE</b>	Ana María Escobar Gáfaro
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	63.537.208 Bucaramanga
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	24 junio de 1982
<b>LUGAR DE NACIMIENTO</b>	Bucaramanga / Santander
<b>ESTADO CIVIL</b>	Casada
<b>DIRECCIÓN</b>	Calle 13 sur # 16-41 este / Bogota
<b>TELÉFONOS</b>	4568381
<b>CELULAR</b>	310-2657201
<b>E-MAIL</b>	ameg.599@gmail.com

## **PERFIL PROFESIONAL**

Persona honesta, responsable de mis deberes laborales y profesionales, destrezas para el aprendizaje de nuevas técnicas, y grandes aptitudes para desarrollar trabajo en equipo, con buenas relaciones interpersonales. Poseo capacidades para asumir un cargo en cualquier entidad y desarrollar de la mejor manera las labores que me sean asignadas, me he desempeñado como auxiliar de avalúos realizando visitas a inmuebles, verificando la documentación requerida y apoyando la entrega de informes.

## **INFORMACION ACADEMICA**

**ESTUDIOS UNIVERSITARIOS:** Universidad Industrial de Santander  
**U.I.S**

**ESTUDIOS SECUNDARIOS:** Colegio Municipal  
Humberto Gómez Nigrinis  
**Piedecuesta /Santander**

**OTROS ESTUDIOS:** Corporación Educativa Técnica y  
Empresarial  
**KAIZEN**

## **TITULO OBTENIDO**

**TECNOLOGA EN GESTION EMPRESARIAL**  
Universidad Industrial de Santander  
UIS

**TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE AVALUOS Y LIQUIDACION**  
KAIZEN

**PERITO AVALUADOR**  
Registro Nacional de Avaluadores R.N.A.  
AVAL-63537208

## **EXPERIENCIA LABORAL**

Avaluó de Inmuebles Urbanos y Rurales

### **AUXILIAR DE AVALUOS**

Jefe: Édison Ricardo Escobar Gafaro

Teléfono: 3046109294

1 de febrero de 2018 a 30 de noviembre de 2019

Leperfum H.C.

### **ADMINISTRADORA**

Jefe: Diego Sildano Celis Rojas

Teléfono: 3105600642

18 marzo de 2014 a 30 diciembre 2017

Contact System LTDA

### **SUPERVISORA DE CALL CENTER**

### **ASESORA COMERCIAL**

Seguro Social

Claro Soluciones Fijas

Casa de Cobra Telmex

Jefe: Héctor Rodríguez

Teléfono: 7454383

9 diciembre 2008 a 10 enero 2010

10 septiembre 2013 a 15 febrero 2014

Bogotá

Sistemas y Computadores S.A.

### **LIQUIDADORA DE IMPUESTOS**

Cámara de Comercio

Gobernación de Santander

Banco Agrario

Bancafe

Banco Popular

Jefe: Jenny Mireya Romero

Teléfono: 6343558

16 junio 2005 a 31 enero 2008

Bucaramanga

## **REFERENCIAS FAMILIARES**

### **ANA ROSA GAFARO BOTTIA**

Docente

Licenciada en Lengua Castellana

Teléfono: 316 8735 814 / 6650454

### **EDINSON RICARDO ESCOBAR GAFARO**

Tecnólogo en Supervisión de Obras Civiles

Perito Avaluador

Teléfono: 3046109294

## **REFERENCIAS PERSONALES**

### **SORLEY VALERIA PIMENTO MEDRANO**

Profesional en Gestión Empresarial

Teléfono: 300-2312439

### **INGRIT SORELIYS JEREZ REYES**

Teléfono: 316-6482273

### **YOLANDA INES BERMUDEZ PICO**

Docente

Licenciada en Lengua Castellana

Teléfono: 304-5702858



63.537.208

**ANA MARIA ESCOBAR GAFARO**  
CC. 63.537.208 Bucaramanga (Santander)



*HOJA DE VIDA*

Bucaramanga, 20 de febrero de 2020

Yo

**EDINSON RICARDO ESCOBAR GÁFARO**

identificado con C.C 1.102.365.271 de Piedecuesta

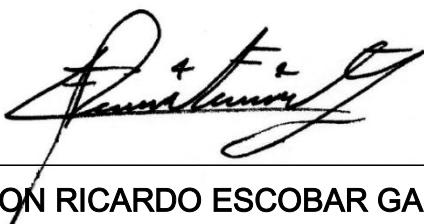
Perito Avaluador AVAL- 1102365271

RNA 3817

**CERTIFICO QUE:**

**ANA MARIA ESCOBAR GÁFARO**, identificado con C.C 63.537.208 de Bucaramanga, laboró como **AUXILIAR DE AVALUOS** en la ciudad de Bucaramanga y área metropolitana, demostrando cumplimiento y profesionalismo en todos los trabajos asignados, desde el día 1 de febrero de 2018 hasta el día 30 de noviembre de 2019.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).



**EDINSON RICARDO ESCOBAR GAFARO**

Perito Avaluador

AVAL- 1102365271

RNA 3817

NOVIEMBRE 02 de 2020

SEÑORES:  
AUTORREGULADOR NACIONAL DE AVALUADORES  
E.S.M.

ASUNTO: CERTIFICACION AVALUOS REALIZADOS EN EL 2019

YO, OVIDIO PEDRAZA GOMEZ identificado con C.C 91.176.861 expedida en el Municipio de Los Santos/Santander, hago constar que la señora **ANA MARIA ESCOBAR GAFARO**, identificada con C.C 63.537.208 expedida en la Ciudad de Bucaramanga, realizó el avalúo de los inmuebles de mi propiedad relacionados a continuación:

▪ **Casa**

Dirección: Carrera 13 # 1-37 Barrio Balcones de la Castellana del municipio de Piedecuesta.

Fecha de avalúo: 26 Febrero de 2019

▪ **Apartamento**

Dirección: Calle 1 D # 6-59 Barrio Paseo Alcalá del municipio de Piedecuesta.

Fecha de avalúo: 10 Octubre de 2019

En constancia de lo anterior



\_\_\_\_\_  
OVIDIO PEDRAZA GOMEZ  
CC: 91.176.861 de Los Santos/Santander

Noviembre 02 de 2020

**SEÑORES:**  
**AUTORREGULADOR NACIONAL DE AVALUADORES**  
**E.S.M.**

**ASUNTO: CERTIFICACION AVALUOS REALIZADOS EN EL 2020**

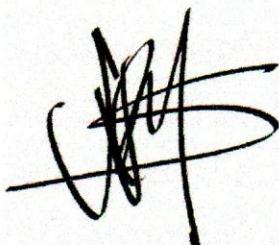
YO, **SORLEY PIMENTO MEDRANO** identificado con **C.C 1.102.351.308** del Municipio de Piedecuesta, hago constar que la señora **ANA MARIA ESCOBAR GAFARO**, identificada con **C.C 63.537.208** expedida en la Ciudad de Bucaramanga, realizó el avalúo del inmueble de mi propiedad relacionado a continuación:

▪ **Apartamento**

Dirección: Calle 17 3w-05, Apto 4155 Torre 41, Conjunto Miraflores, Barrio Barro Blanco del municipio de Piedecuesta.

Fecha de avalúo: 4 Marzo de 2020

En constancia de lo anterior.



**SORLEY PIMENTO MEDRANO**  
**CC: 1.102.351.308 de Piedecuesta**



Carrera 7 # 12<sup>a</sup> - 20 L 7 C.C. Caribe Plaza / Bogotá  
Calle 10 # 6-44 L 104 C.C. Central Park /Piedecuesta  
3105600642 - 3212903159

### CERTIFICACION LABORAL

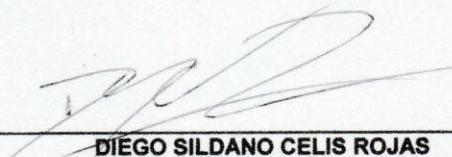
LEPERFUM H.C.

Yo **DIEGO SILDANO CELIS ROJAS** identificado con c.c. de ciudadanía número **91.511.718** de Bucaramanga, certifico que:

La señora **ANA MARIA ESCOBAR GAFARO** identificada con c.c. de ciudadanía número **63.537.208** de Bucaramanga, laboró en LEPERFUM H.C. desempeñando el cargo de Administradora en dos locales comerciales, ubicados en la ciudad de Bogotá y en el municipio de Piedecuesta /Santander, durante el periodo del 18 marzo de 2014 a 30 diciembre 2017. Demostrando durante su estancia gran compromiso, honestidad, lealtad, responsabilidad y eficiencia en las labores asignadas.

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso del presente documento en lo que estime conveniente.

La presente se expide a solicitud del trabajador a los 16 días del mes de febrero de 2018.



**DIEGO SILDANO CELIS ROJAS**  
CC: 91.511.718 de Bucaramanga  
Leperfum H.C.  
Carrera 7 # 12<sup>a</sup> - 20 L 7 C.C. Caribe Plaza / Bogotá  
Calle 10 # 6-44 L 104 C.C. Central Park /Piedecuesta  
Teléfono: 3105600642



Carrera 7 # 12<sup>a</sup> - 20 L 7 C.C. Caribe Plaza / Bogotá  
Calle 10 # 6-44 L 104 C.C. Central Park /Piedecuesta



**CONTACT SYSTEM LTDA**

**NIT. 900.016.928-4**

Carrera. 7<sup>a</sup> No. 27 - 52 Of. 701  
PBX: 2863535 • Fax: 2818295  
direccion@contactsystem.com.co  
www.contactsystem.com.co  
Bogotá D.C.

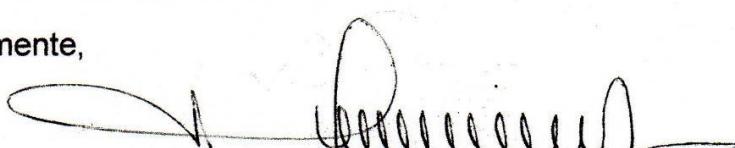
**H A C E C O N S T A R**

Que **ANA MARIA ESCOBAR GAFARO** Identificado con cedula de ciudadanía número **63.537.208** de Bucaramanga laboró en esta empresa con contrato a termino indefinido desde el 10 de Septiembre de 2013 al 15 de Febrero de 2014, ejerciendo las funciones de Supervisora de Call Center.

Durante este tiempo, demostró responsabilidad, compromiso, eficiencia y eficacia en el desarrollo de las funciones propias del cargo desempeñado,

La presente se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C, a los 25 dias del mes de Febrero de 2014.

Atentamente,

  
**HECTOR HERNAN RODRIGUEZ**

**Gerente CONTACT SYSTEM LTDA**

7 454 383 - 3204953321  
dirección@contactsystem.com.co

Firma y sello  
**NO VALIDA SIN SELLO SECO**

Copia: hoja de vida.





NIT: 900.016.928-4

**CONTACT SYSTEM LTDA**  
**Nit. 900.016.928 - 4**

Carrera. 7<sup>a</sup> No. 27 - 52 Of. 701  
PBX: 2863535 • Fax: 2818295  
contactsystem@telmex.net.co  
Bogotá D.C.

*HACE CONSTAR*

Que la Señora **ANA MARIA ESCOBAR GAFARO** identificada con cedula de ciudadanía **No 63.537.208 de Bucaramanga**, laboro en esta empresa desde el 09 de Diciembre de 2008 hasta el 10 de Enero de 2010 con contratos a término fijo inferior a un año, en el cargo de Supervisora, en el tiempo que laboro demostró ser una persona responsable, cumplidora de sus deberes, honesta y organizada con las funciones que se le asignaron.

La presente se expide a solicitud de la interesada, en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de Marzo de 2011.

Atentamente,

ALFONSO VERA FRANCO  
Coordinador CONTACT SYSTEM LTDA



LA GERENCIA ADMINISTRATIVA  
DE SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

CERTIFICA:

Que la señora ANA MARIA ESCOBAR GAFARO identificada con cédula de ciudadanía número 63.537.208, laboró en nuestra Empresa desde el 16 de Junio de 2005 hasta el 31 de Enero de 2008 desempeñando el cargo de Operador Auxiliar.

La presente se expide en Bucaramanga a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de Marzo de 2011.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Mariano Claro Torrado'.

LUIS MARIANO CLARO TORRADO

---

Bogotá Avenida El Dorado N° 68C - 61 Of. 206 Edificio Torre Central Tel: (1) 4276844  
Bucaramanga Centro Empresarial Chicamocha Of. 303 sur Tel: (7) 6343558 - Fax: (7) 6455869  
Bucaramanga La Casa del Libro Total, Calle 35 N° 9 – 81 Tel: (7) 6303389

[www.syc.com.co](http://www.syc.com.co)





*Acta Individual de Grado*  
**CORPORACIÓN EDUCATIVA  
TÉCNICA Y EMPRESARIAL**  
**KAIZEN**

LIC. DE FUNCIONAMIENTO: NO. 0020  
AGOSTO DE 2003 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de educación Técnica y Empresarial se procedió a otorgar el título de:

**TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN  
AUXILIAR DE AVALÚOS Y LIQUIDACIÓN**

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

**ANA MARÍA ESCOBAR GAFARO**  
**C.C. 63.537.208 DE BUCARAMANGA (SANTANDER)**

En la ciudad de Villavicencio (Meta) al día veinte (20) del mes de Diciembre de 2019, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del programa técnico, los suscritos Rector y Secretario de la CORPORACIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y EMPRESARIAL KAIZEN, institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de educación Técnica y Empresarial para otorgar el título de TÉCNICO POR COMPETENCIA LABORAL EN AUXILIAR DE AVALÚOS Y LIQUIDACIÓN, según resolución No. 3135 de Septiembre de 2019, cumpliendo una intensidad horaria de 1.265 horas.

Es fiel copia tomada del acta original General No.4, del día veinte (20) del mes de Diciembre de 2019, que consta de 55 estudiantes comienza con el nombre de ÁLZATE OSPINA MARCO ANTONIO y termina con el nombre de VILLARREAL DELGADO DIEGO ANDRÉS.

Dado en Villavicencio (Meta) a los veinte (20) días del mes de Diciembre de 2019.

Rector (a)  
Zulay T. Suárez T.  
C.C. 40.342.302 de Villavicencio

Secretario (a)  
Anderson Salcedo Valle  
C. C. No. 1.083.466.653 de Ciénaga

No se requiere registro "según Decreto No. 0921 del 6 de Mayo de 1994.  
Expedido por el Ministerio de Educación Nacional y 2150 del 5 de Diciembre de 1995  
de la Presidencia de la República

Diploma N°. 9

Corporación Educativa Técnica y Empresarial



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Kaizen



Lic. de Funcionamiento: No. 0020  
Agosto de 2003 - Secretaría de Educación de Villavicencio

Confiere a:

*Ana María Escobar Gafaro*

C.C. 63.537.208 DE BUCARAMANGA (SANTANDER)

El Título de  
TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN  
AUXILIAR DE AVALÚOS Y LIQUIDACIÓN

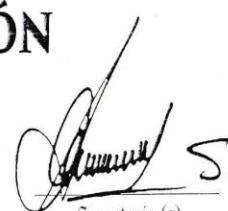
Res. del Programa No. 3135 - Septiembre de 2019

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes según  
los planes y programas vigentes

Anotado folio No. 9 Del Libro de Registro No. 4

Dado en Villavicencio (Meta) el día veinte (20) del mes de Diciembre de 2019

  
Rector (a)  
Zulay T. Sosa T.  
C.C. 40.342.302 de Villavicencio

  
Secretario (a)  
Anderson Salcedo Valle  
C. C. No. 1.083.466.653 de Ciénaga

No se requiere registro "según Decreto No. 0921 del 6 de Mayo de 1994.  
Expedido por el Ministerio de Educación Nacional y 2150 del 5 de Diciembre de 1995  
de la Presidencia de la República

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER



CONFIERE EL TÍTULO DE  
TECNÓLOGA EMPRESARIAL

A

ANA MARIA ESCOBAR GAFARO

CEDULA DE CIUDADANIA N° 63.537.208 expedida en BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.  
En testimonio de ello le otorga el presente

D I P L O M A

En la ciudad de Bucaramanga, EL 17 DE DICIEMBRE DE 2013

Registrado al folio 274 Libro 13-K Diplomas de Grado

*Alvaro Díaz*  
Rector

*Edmilia Castillo Gómez*  
Secretario General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia





República de Colombia  
Departamento de Santander

Colegio  
"Humberto Gómez Nigrinis"  
Piedecuesta - Santander

Aprobado por la Gobernación del Departamento, según Resolución No. 7315 del 29 de octubre de 1993,  
prorrogada mediante Resolución No. 6112 del 16 de noviembre de 1995 y fusión de establecimientos  
mediante resolución No. 06221 del 11 de Junio de 2002  
confiere a

*Ana María Escobar Gárate*

Identificado(a) con C.E. No. 63537.208 Expedida en Bucaramanga

El Título de

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica,  
de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional -P.E.I.- del Colegio.



*Gloria Paulina Gómez*  
Rectora,

*Consejera*  
Secretaria,

Dado en Piedecuesta, a 13 de Diciembre del año 2002

Anotado al Folio No. 0067 del Libro No. 01 de Registro de Diploma No. 33



HOJA DE VIDA

Código	Fecha Creación	Fecha Visita	Fecha Cierre	NIT	DirigidoA	Cedula Solicitante	Estrato	Nombre Solicitante	Sector	Ciudad	Dirección	Tipolnmueble	Perito	ValorAvalu o	Estado
LRLEASIN G-16139124	2022-09-28	29/09/2022	2022-09-30 16:09:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	16139124	3	WILLIAM ANDRES TABARES GOMEZ	Urbano	Bogotá D.C.	DIAGONAL 59 #24A-15 A PARTAMENTO 403 EDIFICIO 59 24-LOFT P.H	Apartamento	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$150,000,019	CERRADO
LRCAJA-1 117493637	2022-09-28	28/09/2022	2022-09-30 15:09:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	1117493637	2	EDUARD ORTIZ MANRIQUE	Urbano	Bogotá D.C.	CARRERA 81G # 45A-30 SUR CASA 2 MULTIFAMILIAR BRITALIA 1	Casa	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$323,128,098	CERRADO
LRCAJA-1 032380097	2022-09-21	23/09/2022	2022-09-28 22:09:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	1032380097	2	JHON AIBER CRIOLLO GALINDEZ	Urbano	Bogotá D.C.	CALLE 56F SUR # 103-50 CASA 12 BLOQ 2	Casa	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$137,958,570	CERRADO
LRCAJA-1 033687423	2022-09-16	17/09/2022	2022-09-22 18:09:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	1033687423	2	JAIRO ALBERTO FANDIÑO CASTAÑEDA	0	Bogotá D.C.	KR 31 # 54 - 10 SUR	Casa	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$181,778,632	CERRADO
LRLEASIN G-79575272	2022-09-15	16/09/2022	2022-09-19 19:09:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	79575272	4	MAURICIO HERMIDES CAPERA VALENCIA	Urbano	Bogotá D.C.	KR 44C # 22 - 48 AP 407 Y GARAJE #15	Apartamento	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$364,414,886	CERRADO
LRCAJA-8 0921722	2022-09-14	15/09/2022	2022-09-20 13:09:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	80921722	2	DIEGO ARMANDO BUSTOS MONGUI	Urbano	Bogotá D.C.	CALLE 68D BIS A SUR # 63 - 85 CASA 161	Casa	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$163,530,000	CERRADO
LRCAJA-8 0130175	2022-09-09	09/09/2022	2022-09-13 23:09:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	80130175	3	JOSE FRANCISCO	Urbano	Bogotá D.C.	CALLE 40 SUR # 51F - 40	Casa	ANA MARIA ESCOBAR	\$456,455,230	CERRADO

								MORALES LLANOS					GAFARO		
LRCAJA-8 0927099	2022-09-08	09/09/2022	2022-09-12 22:09:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	80927099	3	LUIS ANDREY MONTAÑE Z CANCHON	Urbano	Bogotá D.C.	CALLE 127 BIS 88-10 INT 5 AP 402, GJ 96 (PRIVADO)	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$258,934,3 57	CERRADO
LRLEASIN G-1064984 981	2022-09-08	09/09/2022	2022-09-12 20:09:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	106498498 1	4	ALBEIRO ENRIQUE VALENCIA SANTOS	Urbano	Bogotá D.C.	DIAGONAL 17B # 89-50 TORRE 7 APARTAM ENTO 503 - PQ 126 (PRIVADO)	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$275,956,1 99	CERRADO
LRCAJA-1 033688584	2022-09-06	06/09/2022	2022-09-08 22:09:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	103368858 4	1	CAROLINA MUR CASTRO	Urbano	Bogotá D.C.	CALLE 77 SUR # 4-70 ESTE ETAPA 2B TORRE 5 APTO 601	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$83,607,63 7	CERRADO
LRCAJA-1 110172354 -2	2022-08-31	01/09/2022	2022-09-05 14:09:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	111017235 4	2	RAUL MARIN REINOSO	Urbano	Bogotá D.C.	CALLE 48Y SUR # 5K - 08 BIFAMILIA R MARRU ECOS 329	Casa	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$119,144,4 38	CERRADO
LRCAJA-7 4392511	2022-08-29	30/08/2022	2022-08-31 21:08:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	74392511	4	JOSE CELESTIN O ARGUELL O ARGUELL O	Urbano	Bogotá D.C.	CALLE 12C # 71B - 61 IN 6 AP 603	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$272,735,8 96	CERRADO
LRCAJA-1 049607918 -2	2022-08-26	27/08/2022	2022-08-30 14:08:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	104960791 8	3	VICTOR JAVIER SUAREZ SUAREZ	Urbano	Bogotá D.C.	KR 136A #144 - 58 BQ 7 CA 14	Casa	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$162,276,1 17	CERRADO
LRCAJA-1 092154296 -2	2022-08-26	27/08/2022	2022-08-30 15:08:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	109215429 6	2	JOSE DEL CARMEN FLOREZ	Urbano	Bogotá D.C.	KR 95A # 34 - 75 SUR IN 38	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR	\$119,650,0 00	CERRADO

								PITA			AP 601		GAFARO		
LRCAJA-8 0249422	2022-08-04	06/08/2022	2022-08-10 22:08:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	80249422	2	PEDRO PABLO GARCIA HUERTAS	Urbano	Bogotá D.C.	KR 104 # 13D - 77 , CASA 77	Casa	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$151,031,295	CERRADO
LRCAJA-1 048820817	2022-08-04	04/08/2022	2022-08-09 15:08:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	1048820817	2	EMERSON CARREÑO RIAÑO	Urbano	Bogotá D.C.	CALLE 51 D SUR # 4 - 41 ESTE	Casa	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$79,871,450	CERRADO
LRCAJA-3 157731	2022-08-03	04/08/2022	2022-08-05 21:08:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	3157731	3	EDWIN ALFREY AREVALO POVEDA	Urbano	Bogotá D.C.	CARRERA 112C # 72F - 07, MZ 28, SUPER MANZANA 6	Casa	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$251,815,455	CERRADO
LRCAJA-1 015401160	2022-07-29	30/07/2022	2022-08-01 16:08:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	1015401160	3	JEISON HUMBERTO ANTELIZ VILLAMIZAR	Urbano	Bogotá D.C.	TV 14 # 11A - 35 INR 12 AP 203	Apartamento	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$203,890,822	CERRADO
LRCAJA-1 015406651	2022-07-29	30/07/2022	2022-08-01 17:08:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	1015406651	4	JUAN CARLOS REYES GONZALEZ	Urbano	Bogotá D.C.	KR 100 148-78 TO 1 AP 411, ACCESO PEATONA L.	Apartamento	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$368,965,061	CERRADO
LRCAJA-8 0920328	2022-07-25	26/07/2022	2022-07-28 13:07:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	80920328	2	WILMER RENAN RIVEROS DIAZ	Urbano	Bogotá D.C.	CALLE 48R SUR # 3C- 10 IN 2 AP 302	Apartamento	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$102,824,749	CERRADO
LRCAJA-1 023862596	2022-07-19	21/07/2022	2022-07-25 15:07:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	1023862596	1	JOSE JHON FREDY RUIZ MORA	Urbano	Bogotá D.C.	KR 17K # 78 - 15 SUR LOTE # 16 CASAS # 2	Casa	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$119,149,500	CERRADO
LRLEASIN G-1052405 192	2022-07-11	12/07/2022	2022-07-14 19:07:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	1052405192	3	OSCAR JAVIER MANRIQUE MORALES	Urbano	Bogotá D.C.	DIAGONAL 2B # 82 - 30 IN 7 AP 228	Apartamento	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$154,725,000	CERRADO

LRCAJA-80735205-3	2022-07-11	12/07/2022	2022-07-14 18:07:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	80735205	3	EDUARD DUARTE FLOREZ	Urbano	Bogotá D.C.	CALLE 7A BIS C # 80A - 50 INTERIO A, APARTA MNTO 512; GR 27	Apartamento	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$211,094,261	CERRADO
RES-PRG_2022_2045110	2022-07-08	09/07/2022	2022-07-12 22:07:00	890903938 -8	890903938 -8	890903938 -8	Comercial	GRUPO B ANCOLOMBIA S.A.	Urbano	Bogotá D.C.	CALLE 23 # 116 - 31, OFICINA 306, ETAPA 3, PARQUEADEROS 39 Y 40	Oficina	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$364,076,747	CERRADO
LRCAJA-80735205-fa llida	2022-07-05	06/07/2022	2022-07-08 13:07:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	80735205		EDUARD DUARTE FLOREZ	0	Bogotá D.C.	CALLE 7A BIS 80A 50- CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DE CASTILLA AP 108 INT A	Apartamento	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$1,092,230 ,241	CERRADO
LRCAJA-80844709	2022-07-01	02/07/2022	2022-07-06 22:07:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	80844709	2	JOSÉ IVÁN PEDREROS PEDREROS	Urbano	Bogotá D.C.	CALLE 49C SUR # 5N - 47	Casa	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$173,340,903	CERRADO
LRCAJA-1054678831	2022-06-28	29/06/2022	2022-06-30 14:06:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	1054678831	2	ROBINSON FRANCO NEIRA	Urbano	Bogotá D.C.	KR 102 # 155 - 50 IN 2 AP 205	Apartamento	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$160,022,528	CERRADO
LRCAJA-1019022560	2022-06-22	24/06/2022	2022-06-28 21:06:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	1019022560	4	JHON EDISON PARDO MONROY	Urbano	Bogotá D.C.	AC 53 # 71C - 20 AP 503A	Apartamento	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$295,897,735	CERRADO
LRCAAJA-80203536	2022-06-18	21/06/2022	2022-06-24 13:06:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	80203536	2	JOHN ARSE LINARES CALDERON	Urbano	Bogotá D.C.	KR 3A ESTE # 45C - 45 SUR AP 102	Apartamento	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$142,452,581	CERRADO

LRCAJA-4 100088	2022-06-15	15/06/2022	2022-06-24 14:06:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	4100088	1	DIEGO SUESCUN ALFORJA	Urbano	Bogotá D.C.	CALLE 81 A BIS SUR # 18 A - 21	Casa	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$217,870,7 53	CERRADO
LRCAJA-1 051266261	2022-05-24	24/05/2022	2022-05-25 15:05:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	105126626 1	2	JAIRO LEONEL CUADROS BLANCO	Urbano	Bogotá D.C.	CL 6A 93D 67 IN 2 AP 304	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$157,558,2 56	CERRADO
LRCAJA-8 0142140	2022-05-16	18/05/2022	2022-05-20 16:05:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	801422140	3	JUAN DE JESUS ALMONACI D DIAZ	Urbano	Bogotá D.C.	KR 67 58 31 SUR TO 1 AP 402	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$150,107,5 00	CERRADO
LRHIPO-10 15394632	2022-05-11	11/05/2022	2022-05-13 21:05:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	101539463 2	4	CAMILO ANDRES PEÑUELA PULIDO	Urbano	Bogotá D.C.	KR 50A 174B 03 IN 2 AP 102	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$411,462,7 86	CERRADO
LRCAJA-4 6384570-3	2022-05-11	11/05/2022	2022-05-13 21:05:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	46384570	4	ANDREA CATALINA RUIZ ESTUPIÑA N	Urbano	Bogotá D.C.	CL 160 58 50 TO 1 AP 401, GR 131	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$317,503,9 93	CERRADO
LRCAJA-8 5154969	2022-05-10	12/05/2022	2022-05-13 19:05:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	85154969	2	RAUL ANTONIO ROMERO ORTEGA	Urbano	Bogotá D.C.	CALLE 2 # 93D - 69 TO 5 AP 501	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$136,446,6 67	CERRADO
LRCAJA-1 128445281 -2	2022-05-02	03/05/2022	2022-05-04 19:05:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	112844528 1	3	OTONIEL LOPEZ GOMEZ	Urbano	Bogotá D.C.	CALLE 131C 90-15 AP 405	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$142,823,2 50	CERRADO
LRCAJA-1 1685332	2022-04-25	25/04/2022	2022-04-28 21:04:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	11685332	3	JEHISSON MANUEL PACHECO RAMIREZ	Urbano	Bogotá D.C.	CALLE 73 # 113A - 67	Casa	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$200,764,5 96	CERRADO
LRCAJA-1 019017092	2022-04-25	25/04/2022	2022-04-27 15:04:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	101901709 2	3	SERGIO ANDRES MORENO CENDALE S	Urbano	Bogotá D.C.	KR 100 # 138A - 06 AP 411, INT. 1 AL 6	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$200,379,8 59	CERRADO
LRCAJA-1 038116822	2022-04-18	21/04/2022	2022-04-22 16:04:00	NIT 860021967	NIT 860021967	103811682 2	3	LAURA VELEZ	Urbano	Bogotá D.C.	CALLE 17C # 135 -	Apartament o	ANA MARIA	\$165,967,0 00	CERRADO

				-7	-7			CORDERO			43 TORRE 6 AP 1446		ESCOBAR GAFARO		
LRCAJA-1 020768807	2022-04-12	13/04/2022	2022-04-20 19:04:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	102076880 7	5	LAURA VICTORIA BELTRAN VASQUEZ	Urbano	Bogotá D.C.	CALLE 102A # 50 - 39	Casa	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$2,191,896 ,615	CERRADO
LRCAJA-8 0162245	2022-04-08	09/04/2022	2022-04-12 21:04:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	80162245	3	ENDER LEONEL PERDOMO LOPEZ	Urbano	Bogotá D.C.	DG 16B 106 65 IN 29 AP 402	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$148,470,0 22	CERRADO
LRCAJA-3 157730	2022-04-08	09/04/2022	2022-04-18 13:04:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	3157730	3	LUIS ANYELO AREVALO POVEDA	Urbano	Bogotá D.C.	KR 112C 72F 15 (DIRECCIO N CATAST RAL)	Casa	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$198,943,8 10	CERRADO
LRCAJA-1 023862365	2022-04-05	05/04/2022	2022-04-08 15:04:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	102386236 5	3	ERICK LEONARD O HERRERA CORTES	Urbano	Bogotá D.C.	AC 3 # 71A - 29 BQ 6 AP 1201	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$204,626,5 92	CERRADO
LRHIPO-10 32390741	2022-04-05	05/04/2022	2022-04-07 20:04:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	103239074 1	3	CRISTIAN HUMBERT O TELLES CERON	Urbano	Bogotá D.C.	KR 145 # 144C-72 TO 6 AP 1103	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$163,808,7 50	CERRADO
LRCAJA-5 3065657	2022-04-04	05/04/2022	2022-04-08 20:04:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	53065657	3	SINDY JOHANA PIÑEROS BELTRAN	Urbano	Bogotá D.C.	KR 102B # 151 - 15 IN 3 AP 1317 / KR 102B 151 15 IN 3 GS 75	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$237,187,4 02	CERRADO
LRCAJA-8 0820063	2022-03-31	05/04/2022	2022-04-08 15:04:00	NIT 860021967 -7	NIT 860021967 -7	80820063	3	JORGE IVAN OSPINAS BEDOYA	Urbano	Bogotá D.C.	CL 154A 94 80 ET 2 TO 4 AP 401	Apartament o	ANA MARIA ESCOBAR GAFARO	\$103,836,7 10	CERRADO